

PLAN  VIVO

PV Climate

Manual de procedimientos

Versión 3.9

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
Siglas.....	5
Definiciones	6
1 Proceso de certificación.....	9
2 Selección de los proyectos.....	10
2.1 Nota de idea del proyecto (PIN).....	10
2.2 Revisión de la PIN.....	11
3 Aprobación de la metodología.....	11
3.1 Revisión de la nota conceptual.....	12
3.2 Evaluación de la metodología.....	13
3.2.1 Selección de la metodología.....	14
3.2.2 Revisión de la metodología.....	14
4 Evaluación de proyectos a macroescala.....	16
4.1 Presentación del Documento de diseño del proyecto (PDD).....	16
4.2 Selección del PDD.....	16
4.3 Revisión del PDD.....	17
4.4 Validación.....	17
5 Evaluación del proyecto a microescala.....	19
5.1 Presentación del PDD.....	19
5.2 Selección del PDD.....	20
5.3 Validación.....	20
6 Registro.....	22
6.1 MoU y certificado de registro.....	23
6.2 Registro PV Climate	24
7 Informes anuales.....	24

8	Verificación.....	26
8.1	Verificación por parte del Organismo de validación y verificación (VVB)	26
8.2	Proceso de verificación a microescala.....	27
9	Cronograma.....	28
10	Actualización de los Documentos de diseño del proyecto (PDD)	30
10.1	Incorporación de nuevas Intervenciones del proyecto o Regiones del proyecto	30
10.2	Actualización de la información existente	30
11	Actualizaciones del estándar y la metodología	31
11.1	Actualizaciones del estándar	31
11.1.1	Propuesta de actualizaciones del estándar.....	31
11.1.2	Comunicación e implantación.....	31
11.2	Actualizaciones de la metodología.....	32
11.2.1	Actualizaciones de la metodología.....	32
11.2.2	Gestión del estado de la metodología.....	34
12	Suspensión.....	35
13	Descertificación.....	35
14	Certificados Plan Vivo (PVC).....	36
15	Gestión de PVC.....	38
15.1	Antigüedad.....	39
15.2	Conversión de PVC.....	39
15.3	Subrendimiento.....	40
15.4	Reserva de rendimiento.....	40
15.5	Sobrendimiento.....	41
15.6	Traslado de PVC a otro registro	41
15.7	Ajustes correspondientes.....	41
15.7.1	Responsabilidades del proyecto.....	42
15.7.2	Responsabilidades de Plan Vivo	43

15.8	Emisión errónea de PVC.....	44
15.8.1	Emisión insuficiente de PVC.....	45
15.8.2	Emisión excesiva de fPVC o rPVC.....	45
15.8.3	Emisión excesiva de vPVC.....	45
16	Eventos de pérdida.....	46
16.1	Reserva de riesgo.....	48
16.2	Reserva de riesgo a futuro.....	48
16.3	Pérdidas evitables.....	49
16.3.1	Demostración de una reversión evitable.....	49
16.3.2	Rectificación de reversiones evitables.....	49
16.4	Pérdidas inevitables.....	50
16.4.1	Demostración de una reversión inevitable.....	50
16.4.2	Rectificación de reversiones inevitables.....	50
16.4.3	Pérdidas inevitables considerables.....	50
17	Proyectos no emisores.....	51
18	Solicitudes de información.....	51
	Anexo 1: control de versiones.....	53
	Anexo 2: ejemplo de un lote de PVC que se convierte durante un Período de verificación.....	59
	Anexo 3: ejemplo de proyecto que aplica la reserva de rendimiento.....	61
	Anexo 4: plantilla para la carta de certificación del ajuste correspondiente del país receptor.....	63
	Anexo 5: plantilla para la carta de confirmación del riesgo del ajuste correspondiente.....	65
	Anexo 6: ejemplo de proyecto que emplea la reserva de riesgo.....	66

INTRODUCCIÓN

En este manual se describen las normas y procedimientos para registrar y ejecutar *Proyectos* según el Estándar de carbono Plan Vivo (PV Climate) y emitir *Certificados Plan Vivo (PVC)*. Debe utilizarse junto con las versiones más recientes de los Requisitos del proyecto, los Requisitos de la metodología y los Requisitos de validación y verificación de PV Climate. Se puede acceder a los últimos documentos del Estándar en la página web de Plan Vivo¹.

Siglas

A lo largo de este documento se emplean las siguientes siglas en inglés:

- **BoT:** Consejo directivo («Board of Trustees»)
- **CA:** *Ajuste correspondiente* («Corresponding Adjustment»)
- **CAR:** solicitud de acción correctiva («Corrective Action Request»)
- **CCP:** principios básicos de carbono («Core Carbon Principles»)
- **CORSIA:** Plan de compensación y reducción del carbono para la aviación internacional («Carbon Offsetting and Reduction Scheme for International Aviation»)
- **FAR:** solicitud de acción futura («Forward Action Request»)
- **fPVC:** Certificado Plan Vivo a futuro («Future Plan Vivo Certificate»)
- **IE:** *Experto independiente* («Independent Expert»)
- **ICVM:** Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario de Carbono («Integrity Council for the Voluntary Carbon Market»)
- **MAP:** Panel de aprobación de la metodología («Methodology Approval Panel»)
- **NDC:** Contribuciones determinadas a nivel nacional, del Acuerdo de París («Nationally Determined Contributions»)
- **NIR:** solicitud de nueva información («New Information Request»)
- **PDD:** *Documento de diseño del proyecto* («Project Design Document»)
- **PIN:** *Nota de idea del proyecto* («Project Idea Note»)
- **PVC:** *Certificado Plan Vivo* («Plan Vivo Certificate»)
- **rPVC:** Certificado Plan Vivo comunicado («Reported Plan Vivo Certificate»)
- **TAC:** Comité técnico asesor («Technical Advisory Committee»)
- **tCO₂e:** toneladas de dióxido de carbono equivalente
- **ToR:** Términos de referencia («Terms of Reference»)
- **TRP:** Panel de revisión técnica («Technical review panel»)

¹ www.planvivo.org/pv-climate-documentation

PLAN VIVO

- **vPVC:** Certificado Plan Vivo verificado («Verified Plan Vivo Certificate»)
- **VVB:** *Organismo de validación y verificación* («*Validation and Verification Body*»)

Definiciones

Las definiciones utilizadas en este documento se ajustan al Glosario de PV Climate² y son las que figuran a continuación:

- **Cancelación («Cancellation»):** la eliminación de los *PVC* del *Registro PV Climate* con el fin de trasladarlos a otro registro, donde pueden permanecer como *PVC* o convertirse en otro tipo de crédito de carbono. El acto de cancelación es irreversible. Una vez cancelados, los *PVC* en cuestión están inactivos y no se pueden negociar, transferir o revender en el *Registro PV Climate*.
- **Descertificado («Decertified»):** estado de un *Proyecto* que ya no cumple el Estándar de carbono Plan Vivo (PV Climate) ni está *Certificado*. Puede usarse de manera intercambiable junto con *Dado de baja*.
- **Etiqueta («Label»):** un atributo aplicado por el *Registro PV Climate* a un *PVC* que indica el reconocimiento o el cumplimiento de un sistema alternativo de evaluación, además de cumplir el de PV Climate.
- **No entregado («Not delivered»):** estado atribuible a los *fPVC* y *rPVC* que indica que no se convertirán en *vPVC*. Estos créditos están inactivos, no se pueden negociar ni retirar y no deben utilizarse con fines de reclamaciones. La acción de marcar un *PVC* como «no entregado» es irreversible.
- **Resultado («Outcome»):** los beneficios que el *Proyecto* está diseñado para producir durante el *Período del proyecto*.
- **Producto («Output»):** los resultados directos de las actividades del *Proyecto* que conducen a la consecución de resultados; p. ej., el número de árboles plantados o de personas formadas.
- **Sobrerendimiento («Overachievement»):** el número de *vPVC* generados en un *Período de verificación* excede el número de *fPVC* o *rPVC* emitidos para los *Beneficios de carbono* que se preveían alcanzar en ese *Período de verificación*.
- **Plan de subsanación («Remediation plan»):** conjunto de pasos, aprobados por Plan Vivo, que resolverán los problemas subyacentes a la *Suspensión* del *proyecto*.
- **Retirada («Retirement»):** la acción de inactivar un *vPVC* con el propósito de que un propietario efectivo presente una reclamación, ya sea compensatoria o de otro tipo. Estos créditos están inactivos, no se pueden negociar, transferir ni revender. Esta acción es irreversible y permanente.
- **Suspensión («Suspension»):** estado atribuido a *Proyectos* que no se ajustan al proceso de *Certificación* no cumplen el Estándar. Este estado es reversible.

² www.planvivo.org/pv-climate-documentation

- **Transferencia («Transfer»):** acción de transferir la propiedad efectiva de los *PVC* entre titulares de cuentas en el *Registro PV Climate*.

1 Proceso de certificación

Los *Proyectos* que cumplen los requisitos del Estándar de carbono Plan Vivo (PV Climate) deben ser *Registrados* para generar *Certificados Plan Vivo (PVC)*. El proceso para convertirse en un *Proyecto Certificado* de PV Climate se resume en la figura 1.

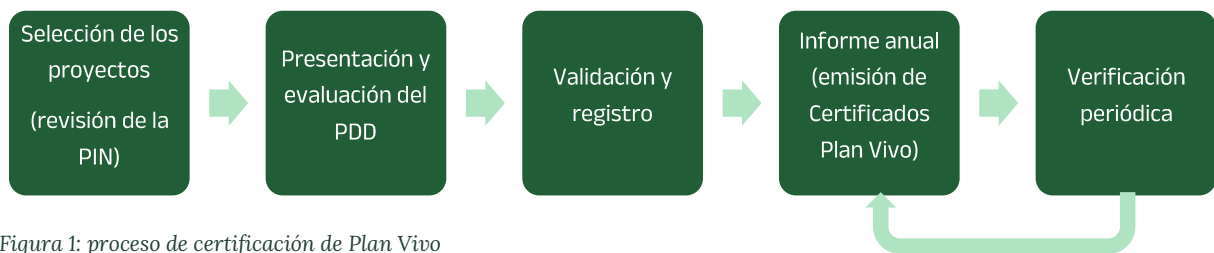


Figura 1: proceso de certificación de Plan Vivo

El primer paso para el registro es presentar una *Nota de idea de proyecto (PIN)* como parte de un proceso de selección, en el que se evalúan los *Proyectos* según los criterios básicos de idoneidad. Si se aprueba la *PIN*, el *Proyecto* se incluye en la cartera de *Proyectos* y después se presenta un *Documento de diseño del proyecto (PDD)* para su evaluación³. A continuación, el *Proyecto* lo puede validar un *Organismo de validación y verificación (VVB)* o mediante el proceso de *Validación de Proyectos a microescala*. Tras una *Validación* satisfactoria, el *Proyecto* puede finalizar el registro y pasar a ser *Certificado*. Todos los *Proyectos Certificados* deben presentar *Informes anuales* con detalles de sus resultados de supervisión y cualquier solicitud de emisión de PVC. Los *Proyectos* deben someterse a una *Verificación* al menos cada 5 años durante su *Período del proyecto*.

Plan Vivo reconoce los beneficios que los *Proyectos* a pequeña escala aportan a sus comunidades locales y la importancia de tales *Proyectos* en actividades piloto antes de ampliarlos. Para apoyar los *Proyectos* a pequeña escala y reducir las barreras financieras para establecer los *Proyectos*, Plan Vivo ofrece una opción alternativa al proceso de *Validación y Verificación de Proyectos* a pequeña escala. Las dos vías de revisión que pueden seguirse son:

- Los *Proyectos* que generan *Beneficios de carbono* inferiores a 10.000 tCO₂e al año se consideran *Proyectos a microescala*, y tienen la opción de aplicar los procesos de *Validación y Verificación* a microescala que lleva a cabo Plan Vivo.
- Los *Proyectos* que generan *Beneficios de carbono* superiores a 10.000 tCO₂e al año se consideran *Proyectos a macroescala* y deben ajustarse a los procesos habituales de *Validación y Verificación* a través de un *VVB* autorizado.

Si un *Proyecto a microescala* genera *Beneficios de carbono* superiores a 10.000 tCO₂e en cualquier año de su ejecución, ya no reunirá los requisitos para aplicar el proceso de *Verificación de*

³www.planvivo.org/pipeline

Proyectos a microescala deberá seguir el proceso de *Verificación de Proyectos a macroescala* en todas las *Verificaciones* futuras. En tales casos, la migración a un estado de *Proyecto a macroescala* se lleva a cabo en la *Verificación* posterior y no es necesario revalidarlo a través de un *VVB*.

2 Selección de los proyectos

2.1 Nota de idea del proyecto (PIN)

El primer paso en la *Certificación del Proyecto* es presentar una *PIN*. La *PIN* debe redactarse utilizando la última versión de la Plantilla de *PIN*. En la *PIN*, los *Proyectos* deben incluir datos sobre:

- Las propuestas de *Intervenciones del proyecto*.
- La *Región del proyecto* y las *Áreas del proyecto* propuestas, con detalles sobre los derechos de tierras y de carbono.
- La participación de las diferentes *Partes interesadas* en el desarrollo e implementación del *Proyecto*, incluyendo el *Coordinador del proyecto*, los *Participantes del Proyecto* y otras *Partes interesadas locales*.
- El uso y la gestión de la tierra, los medios de vida y las condiciones ecológicas en las posibles *Áreas del proyecto* antes de implementar el *Proyecto* y cómo se prevé que cambie todo ello sin las *Intervenciones del proyecto*.
- Los *Productos y Resultados del Proyecto*.
- Las barreras para implementar las *Intervenciones del proyecto*.
- Los posibles riesgos medioambientales y sociales, así como la posibilidad de que exista una *Doble contabilidad*.
- La gobernanza y administración del *Proyecto*.

La información proporcionada en la *PIN* se evaluarán en función de los correspondientes Requisitos del proyecto.

Los *Proyectos* han de demostrar que tienen capacidad y experiencia suficientes para desarrollar el *Proyecto* propuesto e identificar dónde utilizarán la asistencia técnica externa para diseñar e implementar el *Proyecto*. Cuando sea necesario, Plan Vivo puede asesorar sobre la necesidad de asistencia técnica y facilitar el acceso a posibles proveedores de asistencia técnica cuando sea posible. Plan Vivo se limita a ofrecer financiación y asistencia técnica a los *Proyectos* únicamente en lo que respecta a asesorar sobre las acciones necesarias para cumplir los requisitos de PV Climate. La necesidad de asistencia técnica y cualquier coste asociado deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar la viabilidad de desarrollo de un *Proyecto*, ya que todos los costes asociados de desarrollo e implementación deben estar cubiertos en el *Proyecto*.

2.2 Revisión de la PIN

Cuando se presente la *PIN*, los *Proyectos* deben pagar la tasa de revisión de la *PIN*. El proceso de revisión de la *PIN* se resume de la siguiente manera:

- Antes de presentar la *PIN*, los *Coordinadores del proyecto* pueden concertar una llamada con Plan Vivo para comentar los plazos y los criterios de idoneidad enviando un correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.
- Las *PIN* completas y redactadas con la última versión de la Plantilla de PIN deben enviarse por correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.
- Plan Vivo se ocupa de revisar la *PIN* y entregará un informe de revisión de la *PIN* al *Coordinador del proyecto*. El informe de revisión de la *PIN* aporta información sobre si el *Proyecto* cumple los criterios de idoneidad, las solicitudes de nueva información (NIR) y cualquier solicitud de acción correctiva (CAR) que el *Proyecto* debe abordar antes de que se apruebe la *PIN*.
- Si la *PIN* no se aprueba en la primera presentación, se invita a los *Proyectos* a que aborden las observaciones indicadas en el informe de revisión de la *PIN* y presenten una *PIN* corregida en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo.
- Si la *PIN* no se aprueba al cabo de tres rondas de observaciones (tres presentaciones y conjuntos de observaciones en total) o si la *PIN* no se vuelve a presentar en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo, se aplicará una nueva tasa de revisión de la PIN a cualquier revisión adicional o de lo contrario la *PIN* será rechazada.
- Cuando la *PIN* ya se ha aprobado, el *Proyecto* se incluye en la cartera de *Proyectos* y la *PIN* se publicará en la página web de Plan Vivo⁵.
- Si un *Proyecto* no presenta el *PDD* en un plazo de 3 años desde la aprobación de la *PIN*, esta será eliminada de la cartera de *Proyectos* y se cobrará una tasa adicional de revisión de la *PIN* en concepto de nueva presentación.

3 Aprobación de la metodología

Antes de presentar un *PDD* (véase la sección 4.1), un *Proyecto* debe elegir al menos una *Metodología*⁶ de aplicación. Todos los *Proyectos* están obligados a aplicar las *Metodologías* aprobadas para calcular los *Beneficios de carbono* de las *Intervenciones del proyecto*. Todas las

⁴ Todas las tasas que se abonan a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

⁵ www.planvivo.org/pipeline

⁶ En aras de la simplicidad, en este documento se emplea el término «metodologías» para referirse a todos los elementos metodológicos; es decir, las metodologías, los módulos y las herramientas.

Metodologías aprobadas se publican en la página web de Plan Vivo⁷ y las puede utilizar cualquier *Proyecto Certificado* que cumpla los criterios de idoneidad especificados en la *Metodología*. Si las *Metodologías* existentes no se ciñen a las *Áreas del proyecto* o a las *Intervenciones del proyecto*, se pueden presentar nuevas *Metodologías*, *Módulos* o *Herramientas* a Plan Vivo para su aprobación. Todas las *Metodologías* propuestas deben cumplir los Requisitos de la metodología más recientes. Antes de presentar una *Metodología* para su revisión, Plan Vivo debe aprobar una nota conceptual de la *Metodología*.

Las *Metodologías* modulares deben incluir referencias cruzadas cuando se remitan a elementos metodológicos. Por lo tanto, los elementos metodológicos que se presenten para su revisión, y que se apliquen a una *Metodología* existente, han de presentarse junto con las actualizaciones de cualquier elemento metodológico relevante aprobado previamente para garantizar así que figure la referencia cruzada necesaria.

3.1 Revisión de la nota conceptual

Al presentar una nota conceptual de la *Metodología*, los desarrolladores de la *Metodología* deben abonar la tasa de revisión de la nota conceptual⁸. El proceso de revisión de la nota conceptual de la *Metodología* se resume de la siguiente manera:

- Antes de presentar la nota conceptual de la *Metodología*, se anima a los desarrolladores de la *Metodología* a que se pongan en contacto con Plan Vivo para comentar sus planes enviando un correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.
- Se debe redactar una Nota conceptual completa de la *Metodología* usando la última versión de la Plantilla de nota conceptual de la metodología⁹ y enviarla por correo electrónico a projects@planvivofoundation.org, junto con el pago de la tasa de revisión de la nota conceptual de la *Metodología*.
- Plan Vivo se ocupa de revisar la nota conceptual de la *Metodología*, que pasará por un miembro de la secretaría y un miembro del Panel de revisión técnica (TRP). Al finalizar la revisión, se proporcionará a los desarrolladores de la *Metodología* un informe de revisión de la nota conceptual de la *Metodología*, con información sobre si la *Metodología* propuesta cumple los criterios básicos de idoneidad. Para evitar la proliferación de *Metodologías* similares, también se evaluará la justificación de por qué esta nueva *Metodología* es suficientemente diferente a otras *Metodologías* existentes ya aprobadas, y por qué no se podrían utilizar o modificar las *Metodologías* existentes en las aplicaciones

⁷ www.planvivo.org/pv-climate-methodologies

⁸ Todas las tasas que se abonan a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

⁹ Disponible en www.planvivo.org/pv-climate-documentation.

previstas. Para facilitar este proceso, se podrán proporcionar pautas sobre cómo integrar la *Metodología* propuesta con las *Metodologías* ya aprobadas. También se indicará cuál es la tasa de revisión de la *Metodología* que cobrará el Panel de aprobación de la metodología (MAP) de Plan Vivo¹⁰.

- Si la nota conceptual de la *Metodología* no se aprueba en la primera presentación, se invita al desarrollador de la *Metodología* a que aborde las observaciones indicadas en el informe de revisión de la nota conceptual de la *Metodología* y presente una nota conceptual de la *Metodología* corregida, para su revisión en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo.
- Si la nota conceptual de la *Metodología* no se aprueba al cabo de tres rondas de observaciones (tres presentaciones y conjuntos de observaciones en total) o si la nota conceptual de la *Metodología* no se vuelve a presentar en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo, la nota conceptual de la *Metodología* será rechazada y se cobrará una tasa adicional de revisión de la nota conceptual de la *Metodología* en concepto de nueva presentación⁷.
- Cuando la nota conceptual de la *Metodología* se haya aprobado, la *Metodología* se incluye en la cartera de *Metodologías* y la nota conceptual de la *Metodología* se publicará en la página web de Plan Vivo¹¹.
- Si un *Proyecto* no presenta la *Metodología* en un plazo de 3 años desde la aprobación de la nota conceptual de la *Metodología*, la *Metodología* será eliminada de la cartera de *Metodologías* y se cobrará una tasa adicional de revisión de la nota conceptual¹² de la *Metodología* en concepto de nueva presentación.

3.2 Evaluación de la metodología

Al presentar una nueva *Metodología*, Plan Vivo confirmará la tasa exacta de revisión de la *Metodología* (en caso de haberse facilitado una horquilla de precios en el informe de revisión de la nota conceptual de la *Metodología*) y los desarrolladores de la *Metodología* deberán pagar la tasa de revisión de la *Metodología*. Además de esta tasa que se abona a Plan Vivo, los desarrolladores

¹⁰ Estimar los recursos necesarios para una revisión antes de presentar el borrador de la *Metodología* puede ser difícil. Por lo tanto, los presupuestos se facilitarán con una horquilla de precios, a partir de la cual se fijará la tasa exacta tras recibir la *Metodología*. Además, aparte de la tasa de revisión de la *Metodología* que cobra Plan Vivo, se exigirá que los desarrolladores de la *Metodología* paguen el coste total de la revisión de la *Metodología* por parte de un *VVB* autorizado.

¹¹ Los desarrolladores de la *Metodología* también pueden pedir que no se publique una nota conceptual si esta contiene información comercial sensible.

¹² Todas las tasas que se abonan a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

de la *Metodología* también deben pagar el coste total de la revisión de la *Metodología* por parte de un MAP. Las *Metodologías* solo se pueden presentar si figuran en la cartera de *Metodologías*.

3.2.1 Selección de la metodología

La *Metodología* primero pasa por un proceso de selección, que se resume en los siguientes pasos:

- Las metodologías completas y redactadas con la última versión de la Plantilla de metodología, y los *Módulos* y *Herramientas* redactados con la última versión de la Plantilla de módulo¹³ deben enviarse por correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.
- Plan Vivo se ocupa de la selección inicial (dirigida por la secretaria, con el apoyo del Comité técnico asesor [TAC] si es necesario), y proporcionará al *Proyecto* un informe de selección de la *Metodología*.
- El informe de selección de la *Metodología* ofrece datos sobre si la *Metodología* propuesta incluye suficiente información para poder realizar una evaluación integral, y si hay CAR o NIR que se deban abordar antes de que la *Metodología* pueda pasar a una consulta pública y a una evaluación por parte de un MAP.
- En caso de identificarse CAR o NIR en el informe de selección de la *Metodología*, se invita a los desarrolladores de la *Metodología* a que aborden las mismas y presenten la *Metodología* corregida para su revisión en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo.
- Si la *Metodología* no se vuelve a presentar en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones o si no se abordan íntegramente todas las CAR o NIR al cabo de tres rondas de observaciones (tres presentaciones y conjuntos de observaciones en total), la *Metodología* será rechazada y se cobrará una tasa adicional de revisión de la *Metodología* en concepto de nueva presentación.
- Cuando la *Metodología* pase la etapa de selección, se publicará en la página web de Plan Vivo para un período de consulta pública de 4 semanas.

3.2.2 Revisión de la metodología

Después de la selección, la *Metodología* se somete a un proceso integral de revisión. Este proceso se resume en los siguientes pasos:

- La *Metodología* presentada pasa una revisión por parte de un Panel de aprobación de la metodología (MAP) específico. El MAP es un panel especializado y creado *ad hoc*, cuyo tamaño y composición se amplían proporcionalmente al alcance y complejidad de la *Metodología*. Está formado por miembros del TAC y del TRP, también por especialistas

¹³ Disponible en www.planvivo.org/pv-climate-documentation.

externos según sea necesario, todos los cuales cumplen los Términos de referencia para la revisión de la metodología indicados por Plan Vivo.

- Dirigido por el miembro del TRP que participa en la revisión de la nota conceptual (véase la sección 3.1), la finalidad del MAP es evaluar el cumplimiento de los Requisitos de la metodología y si se han abordado adecuadamente las observaciones de la consulta pública. Las conclusiones que recopile, basadas en esta revisión, se remiten al desarrollador de la *Metodología* en un informe de revisión de la *Metodología*, para el que se dispone de una Plantilla en el anexo a los términos de referencia para el MAP.
- En caso de identificarse CAR o NIR en el informe de revisión de la *Metodología*, se invita a los desarrolladores de la *Metodología* que aborden las mismas y presenten la *Metodología* corregida para su revisión en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo.
- Si la *Metodología* no se vuelve a presentar en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones o si todas las CAR o NIR no se abordan íntegramente al cabo de tres rondas de observaciones (tres presentaciones y conjuntos de observaciones en total), la *Metodología* será rechazada y se cobrará una tasa adicional de revisión de la *Metodología* en concepto de nueva presentación, que incluye el coste de una nueva revisión por parte del MAP.
- Cuando el MAP esté satisfecho con la solución adecuada de todas las CAR y NIR, el MAP publicará una recomendación final para su aprobación. El informe de revisión de la *Metodología*, junto con la versión final de la *Metodología*, se presentará a Plan Vivo para su aprobación formal.
- El MAP procura llegar a un consenso en sus evaluaciones y recomendaciones. En aquellos casos en que no se pueda alcanzar un consenso total, el MAP se ceñirá a los procedimientos definidos para la resolución de desacuerdos internos, tal y como se indica en los Términos de referencia para la revisión de la metodología. El informe de revisión de la *Metodología* reflejará la decisión colectiva del MAP y, cuando sea relevante, podrá señalar brevemente cualquier opinión discrepante.
- Una vez aprobada por Plan Vivo, la *Metodología* se publicará en la página web de Plan Vivo¹⁴ y estará disponible para que todos los *Proyectos* la usen.

Todos los informes de revisión de la *Metodología* se harán públicos en nuestra página web. Cada informe nombrará de manera explícita a todos los miembros del MAP, detallando su experiencia específica y reflejando sus contribuciones a la revisión. El informe también incluirá todas las

¹⁴ www.planvivo.org/pv-climate-methodologies

observaciones enviadas a Plan Vivo durante la fase de consulta pública, junto con las opiniones del MAP sobre estas observaciones.

4 Evaluación de proyectos a macroescala

Cuando un *Proyecto* haya superado la etapa de *PIV* y seleccionado una *Metodología* adecuada, podrá realizar un *PDD* y pasar al proceso de evaluación del *Proyecto a macroescala*. Esta fase consiste en cuatro etapas:

- **Presentación del PDD** por parte del *Coordinador del proyecto* (véase la sección 4.1).
- **Selección del PDD** por parte de Plan Vivo (véase la sección 4.2).
- **Revisión del PDD** por parte de Plan Vivo (véase la sección 4.3).
- **Validación** por parte de un *VVB* autorizado (véase la sección 4.4).

4.1 Presentación del Documento de diseño del proyecto (PDD)

En el *PDD* se describe en detalle la forma en que el *Proyecto* cumple los Requisitos del proyecto más recientes de PV Climate. Los *Proyectos* deben consultar los Requisitos del proyecto para obtener información sobre cómo demostrar el cumplimiento de cada requisito, así como utilizar la última versión de la Plantilla de PDD¹⁵ para proporcionar las pruebas relevantes. Los *PDD* deben enviarse por correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.

El *PDD* también debe contener datos sobre los *Beneficios de carbono* previstos y los planteamientos de supervisión que se aplican a una *Metodología* aprobada. Todas las *Metodologías* aplicadas en el *PDD* deben ser aprobadas antes de presentar el *PDD*, siguiendo el proceso descrito en la sección 3.

Al presentar un *PDD* para su *Validación*, los *Proyectos* deben pagar las tasas de *Validación* correspondientes¹⁶. Además de estas tasas que se deben abonar a Plan Vivo, los *Proyectos* deben pagar el coste total de una *Validación* por parte de un *VVB*. Los *PDD* solo se pueden presentar para *Proyectos* que figuran en la cartera de *Proyectos*¹⁷.

4.2 Selección del PDD

Tras la presentación del *PDD*, Plan Vivo lleva a cabo una selección del *PDD*. Este proceso se resume en los siguientes pasos:

- Evaluación de la integridad de la información, su claridad y congruencia con la Plantilla de PDD.

¹⁵ Disponible en www.planvivo.org/pv-climate-documentation.

¹⁶ Todas las tasas que se abonar a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

¹⁷ www.planvivo.org/pipeline

- Entrega de un informe de selección del *PDD* al *Proyecto*, identificando cualquier CAR o NIR que deban ser abordadas por el *Proyecto*.
- En caso de identificarse CAR en el informe de selección del *PDD*, se invita a los *Proyectos* a que aborden las mismas y presenten un *PDD* corregido en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo.
- Si el *PDD* no se vuelve a presentar en un plazo seis meses tras recibir las observaciones o si todas las CAR o NIR no se abordan íntegramente al cabo de tres rondas de observaciones (tres presentaciones y conjuntos de observaciones en total), el *PDD* será rechazado y se cobrará una tasa adicional de revisión del *PDD* en concepto de nueva presentación.
- Cuando se hayan cerrado todas las CAR y NIR, de haberlas, el *PDD* se publicará en la página web de Plan Vivo para su consulta pública durante 4 semanas y el *Proyecto* podrá pasar a la etapa de revisión del *PDD*. Las observaciones de la fase de consulta pública se comparten con el *Proyecto* antes de pasar a la etapa de *Validación* (véase la sección 4.4).

4.3 Revisión del PDD

Plan Vivo lleva a cabo una evaluación del *PDD* con respecto a PV Climate. Esto consiste en:

- Una revisión del *PDD* en relación con los Requisitos del proyecto.
- Una revisión técnica del *PDD* por parte de un experto en la *Metodología* aplicada.

Las conclusiones de la revisión del *PDD* se entregan al *Proyecto* en el informe de revisión del *PDD* y se comparten con el *Proyecto* y con el *VVB* seleccionado para la *Validación* (véase la sección 4.4). Cualquier CAR o NIR planteada en este informe debe ser abordada por el *Proyecto*, y el *PDD* se volverá a remitir al *VVB* antes de que este lo evalúe y lo cierre en la *Validación*. Un *Proyecto* no puede registrarse si en el informe de revisión del *PDD* quedan CAR o NIR abiertas después de la *Validación*.

4.4 Validación

Los *Proyectos* que se ajustan al proceso de *Validación de proyectos a macroescala* deben contratar a un *VVB* autorizado para llevar a cabo la auditoría de *Validación*. Los requisitos para la aprobación de los *VVB* se describen en el Manual de procedimientos de validación y verificación. Los *Proyectos* deben ponerse en contacto con un *VVB* autorizado y negociar un contrato para realizar una auditoría de *Validación*, cumpliendo los Términos de referencia (ToR) para la validación dispuestos por Plan Vivo.

El *Proyecto* debe contratar a un *VVB* antes de que este firme los Términos de referencia (ToR) para la validación de Plan Vivo, en los que han de indicarse los datos del equipo de auditoría propuesto (véase el Manual de procedimientos de validación y verificación de PV Climate para obtener información sobre los equipos de auditoría). Una vez se hayan firmado los ToR, el *VVB*

debe presentar un plan de auditoría para su aprobación por parte de Plan Vivo. La visita a la zona solo puede hacerse una vez se haya aceptado el plan de auditoría y haya concluido la consulta pública.

Las CAR planteadas por Plan Vivo a raíz de su evaluación del *PDD*, así como las observaciones recopiladas en la consulta pública del *PDD*, se habrán compartido con el *Proyecto* antes del proceso de *Validación* y el *Proyecto* puede optar por actualizar su *PDD* antes de remitirlo al *VVB* para su evaluación. Al *VVB* se le presentará la misma información para su consideración, usando la una Plantilla de validación del informe. Plan Vivo también puede solicitar una reunión con el *VVB* antes de comenzar la *Validación*.

El *VVB* debe revisar el *PDD* antes de realizar la visita a la zona. Los pormenores de todo ello dependerían de los procedimientos internos del *VVB*. Cuando el *VVB* concluye la visita a la zona, el proceso se lleva a cabo de la siguiente manera:

- El *VVB* visita la *Región del proyecto*, se entrevista con las *Partes interesadas* correspondientes, visita las *Áreas del proyecto* y evalúa la documentación relevante del *Proyecto*.
- Sobre la base de los resultados de la revisión del *PDD* y la visita a la zona, el *VVB* puede plantear CAR o NIR que deben abordarse antes de que el *Proyecto* pueda ser *Registrado*. Si es necesario, Plan Vivo proporcionará pautas y asesoramiento a los *Coordinadores del proyecto* y al *VVB* durante el proceso de *Validación*, y el informe final de *Validación* debe ser aprobado por Plan Vivo.
- En algunas ocasiones, una CAR puede convertirse en una solicitud de acción futura (FAR), que requiere que se adopten medidas sobre una disconformidad en un período concreto (por ejemplo, antes de que se presente el primer *Informe anual*). No se pueden formular más de tres FAR en las conclusiones de la *Validación*.
- Cuando el *VVB* valide el *Proyecto* y Plan Vivo apruebe el informe de *Validación*, el *Proyecto* podrá ser *Registrado* (véase la sección 6).

Todos los informes de *Validación*, el *PDD* (incluyendo las versiones de todos los anexos que contengan datos personales e información financiera sensible) y los archivos KML para detallar los límites de todas las *Regiones del proyecto* se pondrán a disposición pública en una página específica del *Proyecto* tras su registro. El informe de *Validación* recogerá todas las observaciones remitidas a Plan Vivo durante la fase de consulta pública del *PDD*, junto con las opiniones del *VVB* sobre estas observaciones. Los archivos KML para los límites de las *Áreas del proyecto* se pueden solicitar a Plan Vivo enviando un correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.

Si un *Proyecto* no supera la *Validación* y Plan Vivo acepta las conclusiones del informe de *Validación*, el *Proyecto* tendría que poner nuevamente en marcha el proceso de auditoría de la *Validación* para continuar con el registro del *Proyecto* y abonar a Plan Vivo una tasa adicional de coordinación¹⁸ por la *Validación*, así como cualquier otra tasa que cobre el *VVB*.

Si un *Proyecto* no concluye la *Validación* en un plazo de 3 años desde la presentación del *PDD* (véase la sección 4.1), el *Proyecto* se eliminará de la cartera de *Proyectos*. Para volver a solicitar el registro, el *PDD* tendrá que presentarse nuevamente para proceder con el proceso de evaluación del *Proyecto a macroescala* (véase la sección 4) desde el principio y pagar las correspondientes tasas nuevas.

5 Evaluación del proyecto a microescala

Los *Proyectos* que generen *Beneficios de carbono* inferiores a 10.000 tCO₂e al año tienen la opción de aplicar el proceso de evaluación de *Proyectos a microescala*, los demás *Proyectos* deben seguir el proceso de evaluación de *Proyectos a macroescala* que se describe en la sección 4.

El proceso de evaluación del *Proyecto a microescala* consta de tres etapas:

- **Presentación del PDD** por parte del *Coordinador del proyecto* (véase la sección 5.1).
- **Selección del PDD** por parte de Plan Vivo (véase la sección 5.2).
- **Validación** por parte de Plan Vivo a través de un *Experto independiente (IE)* (véase la sección 5.3).

5.1 Presentación del PDD

En el *PDD* se describe en detalle la forma en que el *Proyecto* cumple los Requisitos del proyecto más recientes. Los *Proyectos* deben consultar los Requisitos del proyecto para obtener información sobre cómo demostrar el cumplimiento de cada requisito, así como utilizar la última versión de la Plantilla de *PDD*¹⁹ para proporcionar las pruebas relevantes. Los *PDD* deben enviarse por correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.

El *PDD* también debe contener datos sobre los *Beneficios de carbono* previstos y los planteamientos de supervisión que se aplican a una *Metodología* aprobada. Todas las *Metodologías* aplicadas en el *PDD* deben ser aprobadas antes de presentar el *PDD*, siguiendo el proceso descrito en la sección 3.

¹⁸ Todas las tasas que se abonar a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

¹⁹ Disponible en www.planvivo.org/pv-climate-documentation.

Al presentar un *PDD* para su *Validación*, los *Proyectos* deben pagar las tasas de *Validación* correspondientes¹³. Además de estas tasas que se abonan a Plan Vivo, los *Proyectos* deben pagar el coste total de la visita a la zona por parte de un *IE*. Los *PDD* solo se pueden presentar para *Proyectos* que figuran en la cartera de *Proyectos*²⁰.

5.2 Selección del PDD

Tras la presentación del *PDD*, Plan Vivo lleva a cabo una selección del *PDD*. Esto implica lo siguiente:

- Evaluación de la integridad, claridad y congruencia de la información con respecto a la Plantilla de *PDD*.
- Entrega de un informe de selección del *PDD* al *Proyecto*, identificando cualquier *CAR* o *NIR* que deba ser abordada por el *Proyecto*.
- En caso de identificarse *CAR* en el informe de selección de *PDD*, se invita a los *Proyectos* a que aborden las mismas y presenten un *PDD* corregido en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo.
- Si el *PDD* no se vuelve a presentar en un plazo seis meses tras recibir las observaciones o si todas las *CAR* o *NIR* no se abordan íntegramente al cabo de tres rondas de observaciones (tres presentaciones y conjuntos de observaciones en total), el *PDD* será rechazado y se cobrará una tasa adicional de revisión del *PDD* en concepto de nueva presentación.
- Cuando se hayan cerrado todas las *CAR* y *NIR*, de haberlas, el *PDD* se publicará en la página web de Plan Vivo para su consulta pública durante 4 semanas y el *Proyecto* podrá pasar a la etapa de revisión del *PDD*. Las observaciones de la fase de consulta pública se comparten con el *Proyecto* antes de pasar a la etapa de *Validación* (véase la sección 5.3).

5.3 Validación

La etapa de *Validación* de *Proyectos a microescala* consiste en tres componentes:

- Una revisión del *PDD* en relación con los Requisitos del proyecto.
- Una revisión técnica del *PDD* por parte de un experto en la *Metodología* aplicada.
- Una visita a la zona por parte del *Experto independiente (IE)* oportuno.

El proceso de revisión del *PDD* en *Proyectos a microescala* se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Una revisión del *PDD* por parte de Plan Vivo para evaluar el cumplimiento con los Requisitos del proyecto.
- Una revisión técnica en profundidad del *PDD* por un experto en la *Metodología* aplicada.
- Entrega de un informe de *Validación* con las conclusiones de cualquier *CAR* o *NIR* que debe ser abordada antes de realizar la visita a la zona.

²⁰ www.planvivo.org/pipeline

- En caso de identificarse CAR o NIR, se invita a los *Proyectos* a que aborden las mismas y presenten un *PDD* corregido para su evaluación en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones de Plan Vivo.
- Si no se abordan las CAR o NIR en un plazo de seis meses tras recibir las observaciones iniciales, se cobrará una tasa de revisión del *PDD* a microescala²¹ en concepto de nueva revisión.
- Cuando el *PDD* pase la revisión del *PDD*, se facilitarán los Términos de referencia al *Coordinador del proyecto* para que un *IE* haga la visita a la zona teniendo los conocimientos necesarios. El *Coordinador del proyecto* debe identificar a uno o más *IE* con la experiencia necesaria para realizar la visita a la zona.

Una vez que el *Coordinador del proyecto* haya identificado uno o más *IE* adecuados, se debe presentar una propuesta de visita a la zona para que Plan Vivo la apruebe. Si un *IE* propuesto ya no está en la lista de *IE* autorizados²², se debe presentar una solicitud de autorización siguiendo los procedimientos descritos en el Manual de procedimientos de validación y verificación de PV Climate²³. Plan Vivo puede exigir que los *IE* propuestos hagan una formación adicional antes de que se les apruebe para realizar la visita a la zona.

Cuando Plan Vivo haya aprobado la propuesta de visita a la zona, el *Proyecto* puede contratar al *IE* para concluir la visita a la zona, ajustándose a los Términos de referencia de y a la Plantilla del plan de visita a la zona que facilite Plan Vivo. El *IE* debe trabajar directamente con el *Coordinador del proyecto* para garantizar que el transporte, las reuniones y las agendas se organicen con arreglo al plan de visita a la zona. El proceso de visita a la zona es el siguiente:

- El *Coordinador del proyecto* acuerda el alcance y los plazos de la visita a la zona y contrata al *IE* para que lleve a cabo dicha visita, ajustándose a la Plantilla del plan de visita a la zona proporcionada por Plan Vivo. En la Plantilla del plan de visita a la zona se describe el papel del *IE* y cualquier problema concreto que deba abordarse, además de proporcionar una Plantilla de informe para registrar todas las conclusiones.
- Al *IE* se le entrega el informe de revisión del *PDD* con las aportaciones de la secretaría de Plan Vivo y colabora con este para crear un plan de visita a la zona. Esto incluye un plan de muestreo de las *Áreas del proyecto* y los detalles sobre cómo deben evaluarse los problemas específicos.
- Tras la visita a la zona, el *IE* informa de sus conclusiones al *Proyecto* y refleja cualquier CAR y NIR que haya surgido en la Plantilla del informe de revisión del *PDD* proporcionada por

²¹ Todas las tasas que se abonan a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

²² www.planvivo.org/pv-climate-validation-verification

²³ www.planvivo.org/pv-climate-documentation

Plan Vivo. Para cerrar las CAR y NIR, el *Proyecto* debe actualizar su *PDD* y volver a enviarlo o facilitar otro tipo de información necesaria.

- Todas las CAR y NIR planteadas por el *IE* y Plan Vivo deben cerrarse antes de crear el informe de *Validación*. Si quedan CAR o NIR sin resolver, los problemas menores relacionados con el desarrollo del *Proyecto* pueden convertirse en solicitudes de acción futura (FAR). No se pueden formular más de tres FAR en las conclusiones de la *Validación*.
- El informe de *Validación* se presentará en el plazo de un año a partir de la evaluación en la zona. Este informe de *Validación* contiene un resumen de las conclusiones de la revisión y datos sobre el cumplimiento del *Proyecto* respecto a los Requisitos del proyecto.
- Cuando Plan Vivo haya *Validado* el *Proyecto*, este ya podrá ser *Registrado* (véase la sección 6).

Todos los informes de *Validación*, el *PDD* (incluyendo las versiones de todos los anexos que contengan datos personales e información financiera sensible) y los archivos KML para detallar los límites de todas las *Regiones del proyecto* se pondrán a disposición pública en una página específica del *Proyecto* tras su registro. El informe de *Validación* recogerá todas las observaciones remitidas a Plan Vivo durante la fase de consulta pública, junto con las opiniones de Plan Vivo sobre estas observaciones. Los archivos KML para los límites de las *Áreas del proyecto* se pueden solicitar a Plan Vivo enviando un correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.

Si un *Proyecto* no supera la *Validación*, el *Proyecto* tendría que poner nuevamente en marcha el proceso de auditoría de la *Validación* para continuar con el registro del *Proyecto* y abonar a Plan Vivo una tasa adicional de coordinación por la *Validación*²⁴, así como cualquier otra tasa que cobre el *IE*.

Si un *Proyecto* no concluye la *Validación* en un plazo de 3 años desde la presentación del *PDD* (véase la sección 5.1), el *Proyecto* se eliminará de la cartera de *Proyectos*. Para volver a solicitar el registro, el *PDD* tendrá que presentarse nuevamente para proceder con el proceso de evaluación del *Proyecto a microescala* (véase la sección 5) desde el principio y pagar las correspondientes tasas nuevas.

6 Registro

Cuando un *Proyecto* se ha *Validado*, el *Coordinador del proyecto* debe firmar un memorando de entendimiento (MoU por sus siglas en inglés) con Plan Vivo y *Registrar* el *Proyecto* en el *Registro PV Climate* (alojado en S&P Global).

²⁴ Todas las tasas que se abonan a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

6.1 MoU y certificado de registro

Todos los *Proyectos* que se han validado satisfactoriamente pueden proceder a su *Registro*. Para llevar a cabo el *Registro*, todos los *Coordinadores del proyecto* deben firmar un MoU con Plan Vivo donde se detallan las responsabilidades de ambas partes, así como los términos y condiciones que deben cumplirse para mantener el estado de *Registro del Proyecto*, incluyendo la responsabilidad del *Proyecto* en cuanto a:

- Presentar *Informes anuales* y datos de supervisión.
- Pagar a Plan Vivo las tasas asociadas al proceso de *Certificación*⁸.
- Someterse a *Verificaciones* periódicas, en *Períodos de verificación* que no superen los 5 años de duración, a lo largo del *Período de acreditación* del *Proyecto*.

Los MoU se revisan continuamente y pueden actualizarse con carácter periódico según varíe la legislación o se renueve el asesoramiento jurídico. Cuando se haya firmado un MoU, Plan Vivo emitirá un certificado de registro con la fecha de *Registro* y el número de registro único del *Proyecto* (véase la figura 2 con un ejemplo). Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el MoU que no sea aprobado por Plan Vivo puede derivar en la *Suspensión* de la *Certificación* del *Proyecto* (véase la sección 12).



Figura 2: muestra de un certificado de registro

6.2 Registro PV Climate

Para que se le expidan los *PVC*, el *Proyecto* debe abrir una cuenta en el *Registro PV Climate* (alojado en S&P Global)²⁵. Todos los *PVC* se emiten, tramitan y *Retiran* en el *Registro PV Climate*. Al utilizar este registro de terceros, los *PVC* llevan asignados unos números de serie únicos para evitar así la *Doble contabilidad*.

Para abrir una cuenta en el *Registro PV Climate*, el *Coordinador del proyecto* debe seguir los siguientes pasos:

1. Si el *Coordinador del proyecto* todavía no tiene una cuenta de coordinador, debe solicitarla a S&P Global facilitándoles la documentación necesaria para que esta entidad complete las verificaciones de debida diligencia.
2. Cuando el *Coordinador del proyecto* tenga una cuenta, podrá solicitar una nueva cuenta de *Proyecto* en su cuenta de coordinador presentando la documentación necesaria (un *PDD* aprobado, un informe de *Validación* y un certificado de *Registro*).

Tenga en cuenta que Plan Vivo no participa en el paso 1 de este proceso. Si S&P Global no acepta a la organización, entonces su *Proyecto* no puede generar *PVC*.

7 Informes anuales

Todos los *Proyectos Registrados* deben presentar *Informes anuales* a Plan Vivo, en los que se describa el progreso durante el *Período de notificación*, los cambios en el diseño del *Proyecto* y los resultados de cualquier supervisión realizada. Los *Informes anuales* también pueden incluir una solicitud de emisión de *PVC* basada en los resultados de su supervisión, tal y como se describe en el *PDD*. La presentación de los *Informes anuales* por parte de los *Proyectos* que generan *PVC* no lleva asociada ninguna tasa, pero sí se cobran las tasas de emisión de cada *PVC* que se entregue²⁶. A los *Proyectos* que no generan *PVC* se les cobra una tasa reducida por cada *Beneficio de carbono* generado (véase la sección 17).

El primer *Período de notificación* debe comenzar a la *Fecha de inicio* del *Proyecto* y finalizar en un plazo inferior a 12 meses desde la fecha de *Registro* del *Proyecto*. La *Fecha de inicio* de un *Área del proyecto* es la fecha en que se implementó por primera vez la *Intervención del proyecto*, y no puede tener una antigüedad superior a 5 años respecto a la fecha de finalización de la *Validación*. Los *Informes anuales* posteriores deben abarcar un período de 12 meses, y se registrarán

²⁵ <https://mer.markit.com/br-reg/public/customer-registration.jsp>

²⁶ Todas las tasas que se abonan a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

continuamente los *Informes anuales* a lo largo del *Período del proyecto*²⁷. Se debe utilizar la última versión de la Plantilla de informe anual en todos los *Informes anuales*. Todos los *Informes anuales* aprobados se publican en la página web de Plan Vivo.

El proceso de revisión de los *Informes anuales* implica:

- Una revisión del *Informe anual* por parte de Plan Vivo.
- Observaciones al *Proyecto* recogidas en un informe de revisión del *Informe anual*, que pueden incluir solicitudes adicionales de datos o información.
- La emisión de fPVC o rPVC cuando corresponda, suponiendo que se hayan presentado los resultados de supervisión pertinentes.

A los *Proyectos* que no presenten el *Informe anual* al cabo de 12 meses desde la finalización de su último período de supervisión aprobado se les cobrará una tasa de recargo por presentación del *Informe Anual* fuera de plazo²⁶. Los *Proyectos* que acumulen un retraso de 24 meses serán *Suspendidos* (véase la sección 12). Los *Proyectos* que superen en más de 24 meses la fecha de finalización de su período de supervisión aprobado y no vuelvan a presentar su *Informe anual* en un plazo de 6 meses desde que recibieron las observaciones por parte de Plan Vivo serán *Suspendidos* (véase la sección 12). En tales casos, puede restablecerse el estado de la *Certificación del Proyecto* si todos los *Informes anuales* que faltaban vuelven a presentarse y aprobarse, y si hay pruebas suficientes que indiquen que el *Proyecto* se ha estado ejecutando según se describe en su *PDD*.

Los *Proyectos* no pueden recibir *PVC* por reducciones o absorciones que hayan generado créditos (o que sean aptas para generarlos) bajo el paraguas de otro programa de certificación de carbono, independientemente de si dichos créditos han sido *Retirados*, *Cancelados* o invalidados de cualquier otra forma. Se pueden admitir excepciones a este supuesto cuando los *Proyectos* migran o exportan créditos desde un registro o programa gubernamental. En tales casos, si Plan Vivo y el gobierno tienen un acuerdo bilateral para el proceso, se pueden emitir *PVC* en el *Registro PV Climate* después de haber efectuado las *Cancelaciones* en el registro del gobierno.

Todos los *Informes anuales* (incluyendo las versiones de todos los anexos que contengan información financiera sensible) y los archivos KML para detallar los límites de todas las *Regiones del proyecto* se pondrán a disposición pública en una página específica del *Proyecto* tras su registro. Los archivos KML para los límites de las *Áreas del proyecto* se pueden solicitar a Plan Vivo enviando un correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.

²⁷ Tenga en cuenta que los *Proyectos* están obligados a presentar *Informes anuales* todos los años, independientemente de si incluyen una solicitud de emisión de *PVC*.

8 Verificación

Los *Proyectos* deben verificarse en un plazo de 5 años después de su *Validación*. Los *Períodos de verificación* del *Proyecto* no pueden superar los 5 años a partir de entonces. Los *Proyectos* que no hayan superado la *Verificación* satisfactoria en un plazo de 2 años tras finalizar el *Período de verificación* pasarán al proceso de *Suspensión* (véase la sección 12).

En cada *Verificación*, los *Proyectos* deben pagar a Plan Vivo la tasa de coordinación de la *Verificación*²⁸ y las tasas de auditoría de la *Verificación* que cobre el *VVB* o el *IE*.

La finalidad de la *Verificación* es constatar los *Beneficios de carbono* alcanzados por el *Proyecto*, que la implementación del *Proyecto* vaya en línea con *PV Climate* y el *PDD*, y que sea factible materializar aquello previsto en los *Beneficios para el ecosistema y los medios de vida*. Las *Verificaciónes* también evalúan el nivel de compromiso de los *Participantes* del *Proyecto* y de otras *Partes interesadas locales*, así como si el *Coordinador del proyecto* y sus socios tienen la capacidad de gestionar e implementar el *Proyecto*.

Los *Proyectos a microescala* tienen la opción de seguir el proceso de *Verificación de Proyectos a microescala* que se describe en la sección 8.2. Todos los demás *Proyectos* deben contratar a un *VVB* autorizado²⁹ para llevar a cabo la *Verificación*, cumpliendo los Términos de referencia para la verificación.

8.1 Verificación por parte del Organismo de validación y verificación (VVB)

Los *Proyectos Verificados* por *VVB* deben valerse de un *VVB* autorizado. El proceso de aprobación del *VVB* se describe en el Manual de procedimientos de validación y verificación de *PV Climate*³⁰. Los *Proyectos* deben ponerse en contacto con un *VVB* autorizado y negociar un contrato para realizar una auditoría de *Verificación*, cumpliendo los Términos de referencia (ToR) para la verificación dispuestos por Plan Vivo.

El *Proyecto* debe contratar a un *VVB* antes de que este firme los Términos de referencia (ToR) para la verificación de Plan Vivo, en los que han de indicarse los datos del equipo de auditoría propuesto (véase el Manual de procedimientos de validación y verificación de *PV Climate* para obtener información sobre los equipos de auditoría). Una vez se hayan firmado los ToR, el *VVB* debe presentar un plan de auditoría para su aprobación por parte de Plan Vivo. La visita a la zona solo puede hacerse una vez se haya aceptado el plan de auditoría.

²⁸ Todas las tasas que se abonan a Plan Vivo se detallan en www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

²⁹ www.planvivo.org/pv-climate-validation-verification

³⁰ Disponible en www.planvivo.org/pv-climate-documentation.

El proceso de *Verificación* por parte de un *VVB* implica lo siguiente:

- Las actualizaciones del *PDD* (véase la sección 10.2) las revisa la secretaría de Plan Vivo y el TRP. Las conclusiones de la revisión se facilitan al *VVB* para que las incluya en el proceso de *Verificación*.
- El *VVB* contratado lleva a cabo una revisión documental de los *Informes anuales*, los *PDD* y cualquier otra documentación relevante del *Proyecto* sobre la base de los Términos de referencia para la verificación indicados por Plan Vivo, así como cualquier FAR de las *Validaciones* o *Verificaciones* anteriores.
- El *VVB* contratado lleva a cabo la visita a la zona según el plan de auditoría aprobado.
- Las conclusiones de la *Verificación* se remiten al *Proyecto*, incluyendo todas las CAR y NIR que deben abordarse antes de finalizar el informe de *Verificación*.

El informe final de *Verificación* debe ser aprobado por Plan Vivo para que el *Proyecto* mantenga su estado de *Certificado*, y antes de que se expidan más *vPVC*. Cualquier CAR o NIR que no se puedan cerrar o convertir en FAR pueden derivar en la *Suspensión* de la *Certificación* del *Proyecto* (véase la sección 12).

8.2 Proceso de verificación a microescala

Para generar *vPVC* con *Etiqueta* CORSIA o *Etiqueta* CCP según el ICVCM, los *Proyectos a microescala* deben contratar a un *VVB* para la *Verificación* (sección 8.1). El proceso de *Verificación de Proyectos a microescala* no reúne los requisitos para recibir la *Etiqueta* CCP o CORSIA. Los *Proyectos* pueden valerse del proceso de *Verificación a microescala* para emitir *vPVC* sin la *Etiqueta* CCP o CORSIA. Este proceso consiste en una evaluación documental por parte de Plan Vivo y una visita a la zona por un *IE* autorizado.

Los *Proyectos* que se ajusten al proceso de *Verificación de Proyectos a microescala* deben identificar a un *IE* autorizado, cuya idoneidad se evaluará en función del contexto del *Proyecto*. De manera alternativa, un *Proyecto* puede proponer a un nuevo *IE* para su autorización presentando a Plan Vivo su CV y la información relevante sobre su experiencia. Entonces, Plan Vivo determinará su idoneidad para actuar en calidad de *IE* en los *Proyectos PV Climate* y en el *Proyecto* en cuestión. Se puede pedir a los *IE* para que realicen una formación específica antes de que se les autorice a llevar a cabo la visita a la zona (véase el Manual de procedimientos de validación y verificación de PV Climate³¹ para obtener más información). En cualquiera de los casos, los *IE* deben ser autorizados por Plan Vivo antes de que se les contrate para realizar la visita a la zona. Para obtener más información, consulte el Manual de procedimientos de validación y verificación de PV Climate.

³¹ www.planvivo.org/pv-climate-documentation

El proceso de *Verificación de Proyectos a microescala* implica lo siguiente:

- Las actualizaciones del *PDD* (véase la sección 10.2) las revisa la secretaría de Plan Vivo y el TRP en tres rondas de observaciones como máximo, hasta que el *PDD* actualizado queda aprobado para efectuar la visita a la zona.
- La secretaría de Plan vivo y el TRP llevarán a cabo una revisión documental de los *Informes anuales* sobre la base en los Términos de referencia (ToR) para la verificación, desarrollarán un plan de visita a la zona y una Plantilla de informe junto con el *IE*.
- El *IE* contratado visita la zona cumpliendo el plan de visita acordado y cumplimenta el informe del *IE* con la Plantilla proporcionada.
- Plan Vivo concluye el informe de *Verificación* que se remite al *Proyecto*, detallando las conclusiones e incluyendo todas las CAR y NIR que deben abordarse antes de finalizar el informe de *Verificación*.
- Cualquier CAR o NIR que no se pueda cerrar o convertir en FAR en el plazo de 1 año puede derivar en la *Suspensión* de la *Certificación* del *Proyecto* (véase la sección 12).

9 Cronograma

La duración del proceso de *Certificación* de un *Proyecto* dependerá del tiempo necesario para abordar las CAR y NIR, así como de las restricciones temporales de los terceros que el *Proyecto* contrata. Sin embargo, se indican como referencia los plazos **aproximados** para los *Proyectos* en la tabla 1, para los *Proyectos a microescala* en la tabla 2 y para los desarrolladores de la *Metodología* en la tabla 3.

Tenga en cuenta que cuando el proceso abarca:

- La generación de informes de revisión, en los plazos no se contempla el tiempo de respuesta del *Proyecto* ni varias rondas de observaciones; o
- Una auditoría con un VVB o un *IE*, en los plazos no se contempla su disponibilidad, la velocidad para generar sus productos ni la duración de la visita a la zona.

Tabla 1: plazos orientativos para la revisión de proyectos a macroescala

Procesos de revisión	Plazos orientativos
Revisión de <i>la PIN</i>	Revisión inicial: 6 semanas Revisión de la respuesta a CAR/NIR: 4 semanas
Selección de <i>PDD</i>	Selección inicial: 6 semanas Revisión de las respuestas a CAR/NIR: 4 semanas
Revisión del <i>PDD</i>	Revisión de Plan Vivo: 8 semanas
<i>Validación</i>	Sujeta a procesos y disponibilidad del <i>VVB</i>
<i>Informes anuales</i>	Revisión inicial: 4 semanas Revisión de las respuestas de CAR/NIR: 2 semanas

Procesos de revisión	Plazos orientativos
<i>Verificación</i>	Sujeta al proceso y disponibilidad del <i>VVB</i>

Tabla 2: plazos orientativos para la revisión de proyectos a microescala

Procesos de revisión	Plazos orientativos
Revisión de <i>la PIN</i>	Revisión inicial: 6 semanas Revisión de la respuesta a CAR/NIR: 4 semanas
Fase de selección del <i>PDD</i>	Revisión inicial: 6 semanas Revisión de la respuesta a CAR/NIR: 4 semanas
<i>Validación</i> : revisión del <i>PDD</i>	Revisión inicial: 8 semanas Revisión de las respuestas a CAR/NIR: 5 semanas
<i>Validación</i> : visita a la zona	Desarrollo del plan de visita a la zona: 4 semanas Evaluación de conclusiones y redacción del informe: 4 semanas
<i>Informes anuales</i>	Revisión inicial: 4 semanas Revisión de las respuestas a CAR/NIR: 2 semanas
<i>Verificación</i>	Revisión de los datos de supervisión y actualización del <i>PDD</i> : Sujeta a la magnitud de la actualización del <i>PDD</i> Revisión de las respuestas a CAR/NIR: 3 semanas Desarrollo del plan de visita a la zona: 4 semanas Evaluación de conclusiones y redacción del informe: 4 semanas
Evaluación de la idoneidad del <i>IE</i> propuesto	2 semanas

Tabla 3: plazos orientativos para la revisión de metodologías

Procesos de revisión	Plazos orientativos
Revisión de la nota conceptual de la <i>Metodología</i>	Revisión inicial: 2 semanas Revisión de la respuesta a CAR/NIR: 2 semanas
Revisión de la <i>Metodología</i>	Selección inicial de Plan Vivo: 2 semanas Revisión inicial de Plan Vivo: 4 semanas Revisión inicial del MAP: 4 semanas Revisión de las respuestas a CAR/NIR: 3 semanas

10 Actualización de los Documentos de diseño del proyecto (PDD)

10.1 Incorporación de nuevas Intervenciones del proyecto o Regiones del proyecto

Los *Proyectos* que deseen incorporar *Intervenciones del proyecto* o *Regiones del proyecto* que no están descritas en su *PDD* después de que el *Proyecto* haya sido *Registrado*, deben presentar una actualización del *PDD* a Plan Vivo con todas las secciones del *PDD* que se hayan revisado. Se debe llevar a cabo una auditoría de *Validación* (véanse las secciones 4.4 y 5.3) antes de generar *PVC* a partir de las nuevas *Intervenciones del proyecto* o *Regiones del proyecto*.

10.2 Actualización de la información existente

Los *Proyectos* están obligados a actualizar sus *PDD* durante el *Período del proyecto* para garantizar que la documentación refleje con precisión el contexto actual del *Proyecto*, y que el *Proyecto* respete las buenas prácticas en consonancia con las versiones más recientes del Estándar y las *Metodologías* pertinentes. Aquí cabe una excepción, que es la notificación de la incorporación de *Áreas del proyecto* a una *Región del proyecto* según los criterios de idoneidad descritos, que no requiere actualizar el *PDD* y se puede comunicar en los *Informes anuales*.

Tal y como se describe en los Requisitos del proyecto, las siguientes secciones del *PDD* deben revisarse y actualizarse al menos cada 10 años como parte de un evento de *Verificación* (véase la sección 8) y cada vez que se renueve un *Período de acreditación* (véase la sección 8):

- *Escenario de referencia*
- *Punto de partida del carbono*
- *Punto de partida de los medios de vida*
- *Punto de partida del ecosistema*
- *Lógica del proyecto*
- *Especificaciones técnicas*
- *Riesgos para el Beneficio de carbono*

Aparte de las anteriores, las siguientes secciones del *PDD* deben revisarse y actualizarse al menos cada 5 años como parte de un evento de *Verificación* (véase la sección 8) y siempre que se renueve un *Período de acreditación*.

- *Adicionalidad*
- *Doble contabilidad*

También se recomienda revisar y actualizar los *Planes de gestión de la tierra* y los planes de supervisión al menos cada 10 años y siempre que se renueve un *Período de acreditación*.

Cualquier cambio en las estimaciones del *Beneficio de carbono* que modifique el número de fPVC o rPVC que un *Proyecto* puede reclamar debe ser aprobado mediante una auditoría de *Validación o Verificación*, antes de que el *Proyecto* genere los fPVC o rPVC basados en estas estimaciones actualizadas.

11 Actualizaciones del estándar y la metodología

11.1 Actualizaciones del estándar

PV Climate (Glosario, Requisitos del proyecto, Requisitos de la metodología, Requisitos de validación y verificación) y su Manual de procedimientos se actualizarán periódicamente a fin de garantizar que la *Certificación Plan Vivo* siga representando unos beneficios de alta calidad para el carbono, los ecosistemas y los medios de vida, así como unas repercusiones medioambientales y sociales positivas.

11.1.1 Propuesta de actualizaciones del estándar

Cualquiera de las *Partes interesadas* puede presentar propuestas de cambios al PV Climate junto con sus justificaciones. Todas las propuestas pasarán por un proceso interno de evaluación. Se dará una respuesta formal a la *Parte Interesada* que propuso el cambio cuando se alcance una decisión.

11.1.2 Comunicación e implantación

Las versiones más recientes de los documentos del Estándar y los documentos de apoyo se subirán a la página web de Plan Vivo³², y todas las actualizaciones se publicarán en la lista de correo de Plan Vivo.

Todas las versiones nuevas incluyen una descripción de los cambios respecto a la versión anterior. Salvo que se indique lo contrario, los requisitos actualizados entran en vigor en un plazo de 12 meses.

Los *Proyectos* serán *Validados y Verificados* conforme a la versión más reciente del Estándar cuando esta entre en vigor, independientemente de la versión con la que se registraron. De este modo, los *Proyectos* tienen tiempo para actualizar la documentación dentro de sus ciclos de *Verificación* antes de la siguiente *Verificación*. Se exceptúan aquellos *Proyectos* registrados con

³² www.planvivo.org/pv-climate-documentation

una versión del Estándar anterior a la v5 y que ya no generen *PVC*, en cuyo caso pueden ser *Verificados* conforme a la versión más reciente del Estándar con la previamente hayan sido *Validados* o *Verificados*.

11.2 Actualizaciones de la metodología

Las *Metodologías* de PV Climate se revisan formalmente por parte de Plan Vivo cada 5 años como mínimo, para

garantizar que siguen reflejando las buenas prácticas. Las *Partes interesadas* también pueden aportar sus observaciones

sobre las *Metodologías* de PV Climate y enviarlas en cualquier momento por correo electrónico a projects@planvivofoundation.org. Todas

las observaciones serán consideradas por Plan Vivo para determinar si una revisión de la *Metodología*

está justificada. Mientras que las *Metodologías* aprobadas pueden ser propuestas para su actualización siempre que sea necesario,

el proceso de revisión posterior es proporcional a la magnitud y el impacto de la actualización propuesta,

si bien los cambios mayores están sujetos a unos límites de frecuencia específicos (véase la sección 11.2.1).

11.2.1 Actualizaciones de la metodología

Plan Vivo puede aplicar actualizaciones a las *Metodologías* aprobadas basándose en las revisiones programadas, las observaciones de las *Partes interesadas* o en evaluaciones internas. Las actualizaciones propuestas a las *Metodologías* aprobadas se clasifican como revisiones menores o mayores, lo que determina el proceso de revisión correspondiente.

- Revisiones menores:
 - **Descripción:** suelen ser aclaraciones, correcciones de errores tipográficos o ajustes mínimos que no alteran de manera significativa los cálculos subyacentes, el alcance o los criterios de aplicabilidad de la *Metodología*. No afectan de manera sustancial a los *Beneficios de carbono* estimados ni a la idoneidad del *Proyecto*. Estas incluyen pequeñas actualizaciones de los modelos asociados (como hojas de cálculo, modelos basados en código) para corregir pequeños fallos o errores, migrar a versiones actualizadas de lenguajes de programación (con productos idénticos) o actualizar las pautas.
 - **Proceso de revisión:** las revisiones menores propuestas para las *Metodologías* aprobadas se envían a Plan Vivo. La secretaría, consultando a los miembros

pertinentes del TRP (seleccionados en función de su experiencia relevante para la actualización), revisa estos cambios para verificar su precisión y congruencia con la *Metodología* aprobada. Las revisiones menores no requieren una revisión completa por parte del MAP ni una consulta pública. Plan Vivo llevará un registro público de todas las revisiones menores.

- Revisiones mayores
 - **Descripción:** implican cambios significativos en el alcance o la aplicabilidad de la *Metodología*, o cualquier alteración que pueda afectar de manera sustancial a los *Beneficios de carbono* estimados³³. Las revisiones mayores también pueden incluir la integración de nuevos *Módulos* o *Herramientas*, y cualquier cambio en los modelos asociados que altere de manera significativa su estructura, lógica principal o productos, los supuestos subyacentes o los principios científicos en los que se basan. Esto también incluye una revisión a gran escala del código base del modelo.
 - **Proceso de revisión:** las revisiones mayores se tratan de manera similar a las nuevas presentaciones de *Metodología* (véase la sección 3).

Para garantizar la estabilidad operativa, la asignación eficiente de recursos y un enfoque centrado en las mejoras sustantivas de la *Metodología*, se impone una frecuencia máxima de actualización para las *Metodologías* que requieren una mayor revisión:

- Frecuencia máxima de revisión: en cualquier *Metodología*, un nuevo proceso del MAP para una revisión mayor solo puede iniciarse al menos 18 meses después de que la revisión anterior del MAP para esa *Metodología* haya concluido formalmente (es decir, su fecha de aprobación final).
- Excepciones al límite de frecuencia:
 - Este límite de frecuencia no se aplica a las revisiones menores.
 - El límite de frecuencia tampoco se aplica si se requiere una actualización para resolver el estado «en espera» de una *Metodología* (véase la sección 11.2.2), ya que estas actualizaciones son críticas para el uso continuado de la *Metodología*.

Si se actualiza una *Metodología* sin haber estado primero «en espera» (véase la sección 11.2.2), todas las revisiones mayores deben aprobarse según el proceso descrito en la sección 3. Salvo que a los *Proyectos* se les indique lo contrario, los proyectos que han aplicado la versión anterior de la *Metodología* deben aplicar la versión más reciente de la *Metodología* cuando se renueve el *Periodo*

³³ En esta definición, una alteración sustancial es un cambio acumulativo del 5 % o más en los Beneficios de carbono calculados.

de acreditación se actualice el *Punto de partida del carbono*. Los *Proyectos* de la cartera que se hayan incluido antes de la actualización de una *Metodología* pueden aplicar la versión anterior de la *Metodología*, si son *Validados* en un plazo de 12 meses a partir de dicha actualización de la *Metodología*. No obstante, tendrán que actualizarse a la última versión cuando se renueve el *Período de acreditación* o se actualice el *Punto de partida del carbono*.

11.2.2 Gestión del estado de la metodología

Plan Vivo gestiona activamente el estado de sus *Metodologías* para garantizar la coherencia, la precisión y el cumplimiento con los Requisitos de la metodología más recientes. Si en una revisión de la *Metodología* (ya sea una revisión programada cada 5 años, una revisión motivada por las observaciones de las *Partes Interesadas* o por una evaluación interna) se identifican incongruencias con los Requisitos vigentes de la metodología, entonces la *Metodología* se anulará o se pondrá «en espera». También pueden anularse las *Metodologías* que no se apliquen, las que estén duplicadas o las que contradigan a otras *Metodologías* aprobadas.

Una *Metodología* puede ponerse «en espera» si en una revisión se identifican incongruencias con los Requisitos vigentes de la metodología o si resulta inadecuada u obsoleta al surgir nuevos conocimientos científicos o buenas prácticas del mercado:

- Las *Metodologías* que están «en espera» no se puede aplicar para generar *PVC* hasta que la *Metodología* haya sido revisada y se apruebe una nueva versión según el proceso descrito en la sección 11.2.1.
- Se anularán las *Metodologías* que no se revisen y presenten en un plazo de 12 meses desde que se pusieron «en espera».

Una *Metodología* se puede anular por varias circunstancias:

- Si se anula por incongruencias con los Requisitos vigentes de la metodología o por no abordar los problemas planteados durante la revisión, no se puede emplear para generar *PVC*. Los *Proyectos* que previamente aplicaron la *Metodología* anulada tendrán que aplicar una *Metodología* alternativa aprobada para generar *PVC*.
- Si se anula una *Metodología* porque está duplicada o contradice radicalmente a otras *Metodologías* probadas, los *Proyectos* tendrán que aplicar una *Metodología* alternativa aprobada para generar *PVC* cuando se renueve el *Período de acreditación* o se actualice el *Punto de partida del carbono*.
- También se pueden anular las *Metodologías* que ya no se empleen de forma activa por partes de los *Proyectos*.

12 Suspensión

Los *Proyectos Registrados* que no cumplan los requisitos del proceso de *Certificación* se considerarán suspendidos. Los desencadenantes concretos para la suspensión se indican en las correspondientes secciones de este manual. Igualmente, Plan Vivo se reserva el derecho a activar el proceso de *Suspensión* en un *Proyecto* y en cualquier momento si determina que el *Proyecto* no es conforme a PV Climate. Plan Vivo notificará por escrito al *Proyecto* su *Suspensión*. Los *Proyectos Suspendidos* aparecerán en la página web de Plan Vivo, describiendo el motivo de su suspensión. Los *Proyectos* pueden refutar su suspensión a través del proceso formal de presentación quejas³⁴.

Plan Vivo puede prohibir la emisión, conversión, transferencia o retirada de *PV* hasta que se suprima la *Suspensión*.

Los *Proyectos Suspendidos* deben presentar un *Plan de subsanación*, que será de carácter público a petición previa. Los *Planes de subsanación* se pueden crear con ayuda de Plan Vivo y deben trazar una ruta para resolver los problemas que resultaron en la suspensión. Tales planes deben incluir:

- Las acciones a adoptar.
- Los plazos de cada acción.
- Las partes responsables de implementar cada acción.

Plan Vivo debe aprobar los *Planes de subsanación*. Los *Proyectos Suspendidos* pueden ser *Descertificados* (véase la sección 13) si el:

- *Proyecto* no presenta un *Plan de subsanación* en un plazo de 6 meses desde la *Suspensión*;
- Plan Vivo no acepta el *Plan de subsanación* propuesto; o
- el *Proyecto* se desvía de manera significativa del Plan de subsanación acordado.

13 Descertificación

Los *Proyectos Suspendidos* que no resuelvan los problemas que resultaron en su *Suspensión* (véase la sección 12) serán *Descertificados*. Cuando un *Proyecto* es *Descertificado*, Plan Vivo:

- Marcará su página del *Proyecto* como *Descertificada* en la página web de Plan Vivo y la trasladará a la sección de «cesados».
- En la página del *Proyecto*, describirá el motivo por el cual no era acorde a PV Climate y no pudo continuar el proceso de *Certificación* hasta finalizar el *Período del proyecto*.

³⁴ Disponible en <https://www.planvivo.org/governance>.

- Informará a todas las *Partes interesadas* indispensables sobre la *Descertificación* del *Proyecto* a través de cualquier medio que se considere apropiado.
- Marcará como «no entregado» cualquier fPVC o rPVC del *Proyecto* en el *Registro PV Climate*, salvo que se puedan facilitar pruebas sólidas que sugieran su entrega e integridad a largo plazo.
- Retirá todos los vPVC de la *Reserva de riesgo* a menos que haya un sistema de supervisión adecuado y continuo que pueda detectar *Reversiones* durante el resto del *Período del proyecto*.
- Solicitará al proveedor del *Registro PV Climate* que cierre la cuenta del *Proyecto* en el *Registro PV Climate*.

Cuando sea posible, Plan Vivo también adoptará medidas para ofrecer garantías de la credibilidad de cualquiera de los vPVC generados anteriormente. Plan Vivo estaría dispuesto a colaborar con el *Coordinador del proyecto* o con compradores anteriores de los vPVC del *Proyecto* para este fin.

14 Certificados Plan Vivo (PVC)

Los *Proyectos Registrados* pueden generar *PVC* basados en sus estimaciones de los *Beneficios de carbono* y planes de supervisión que se recogen en *PDD*. Hay tres tipos de *PVC*:

- **Certificado Plan Vivo a futuro (fPVC):** emitido para la entrega prevista de *Beneficios de carbono* derivados de las *Intervenciones del proyecto* que generen una absorción neta de gases de efecto invernadero de la atmósfera, como los *Proyectos* de plantación de árboles y restauración de ecosistemas.
- **Certificado Plan Vivo comunicado (rPVC):** emitido para la entrega de *Beneficios de carbono* derivados de reducciones o absorciones de emisiones que se han demostrado mediante los resultados de supervisión, pero no se han verificado de manera independiente.
- **Certificado Plan Vivo verificado (vPVC):** emitido para los *Beneficios de carbono* que se han alcanzado y *Verificado* de manera independiente.

Los fPVC, rPVC y vPVC se emiten en el *Registro PV Climate* y se pueden asignar a compradores individuales. Los vPVC son los únicos tipos de unidades que se pueden retirar en el *Registro PV Climate* (véase la tabla 4).

Tabla 4: tipos de Certificados Plan Vivo

	fPVC	rPVC	vPVC
Definición	<i>Certificado Plan Vivo a futuro</i>	<i>Certificado Plan Vivo comunicado</i>	<i>Certificado Plan Vivo verificado</i>
¿Emitido en el Registro PV Climate?	Sí, cuando un <i>Proyecto</i> es <i>Validado</i> o cuando los datos de supervisión del <i>Informe anual</i> demuestran que se han añadido tierras al <i>Proyecto</i> según las <i>Especificaciones técnicas</i> aprobadas por Plan Vivo.	Sí, cuando los datos de supervisión de los <i>Informes anuales</i> demuestran que se han alcanzado los <i>Beneficios de carbono</i> .	Sí, cuando los <i>Informes anuales</i> son <i>Verificados</i> .
¿Este PVC se puede asignar a un comprador en el Registro PV Climate?	Sí	Sí	Sí
¿Este PVC puede ser Retirado del Registro PV Climate?	No	No	Sí
¿Este PVC se puede convertir?	Puede convertirse en un rPVC o un vPVC	Puede convertirse en un vPVC	No
¿Cumple los criterios de idoneidad de los CCP y CORSIA?	No, emitido de forma anticipada basándose en los <i>Beneficios de carbono</i> previstos.	No, emitido con posterioridad, aunque los <i>Beneficios de carbono</i> aún no están <i>Verificados</i> por un <i>VVB</i> .	Sí, emitido con posterioridad basándose en la <i>Verificación</i> del <i>Proyecto a macroescala</i> de los <i>Beneficios de carbono</i> alcanzados durante un <i>Período de verificación</i> . La idoneidad para recibir la etiqueta conforme a los CCP o alineada con CORSIA está

		<p>supeditada a que la <i>Intervención del proyecto</i> se implemente de acuerdo a una <i>Metodología de PV Climate</i> aprobada según los CCP, que requiere la gestión y supervisión de los <i>Beneficios de carbono</i> durante un <i>Período del proyecto</i> de al menos 40 años, medidos desde el inicio del primer <i>Período de acreditación</i> hasta el final del último <i>Período de acreditación</i> (lo que ocurra más tarde). Según PV Climate, este requisito se cumple con la duración de los <i>Períodos de acreditación</i>, que juntos definen el <i>Período del proyecto</i>.</p> <p>Los vPVC generados por las <i>Intervenciones del proyecto</i> con <i>Períodos de acreditación</i> más cortos se pueden emitir conforme a PV Climate, pero no reunirán los requisitos para recibir la etiqueta conforme a los CCP o alineada con CORSIA.</p>
--	--	--

15 Gestión de PVC

15.1 Antigüedad

Todos los PVC tienen una *Antigüedad* que corresponde al período en el que se alcanzan los *Beneficios de carbono* (para rPVC y vPVC) o se prevén alcanzar (para fPVC), más 3 años como máximo para *Proyectos* de forestación o reforestación³⁵.

Los períodos de *Antigüedad* para los diferentes tipos de *PVC* se resumen a continuación:

- *Antigüedad* del fPVC: el *Período de acreditación* para la *Intervención del proyecto*.
- *Antigüedad* del rPVC: el *Período de notificación* en el que se informa de que se ha alcanzado el *Beneficio de carbono*.
- *Antigüedad* del vPVC: el *Período de verificación* o subconjunto del *Período de verificación* en el que se alcanza el *Beneficio de carbono*.

15.2 Conversión de PVC

Existen vías para realizar la conversión entre tipos de *PVC*, algunas de las cuales son opcionales y otras son obligatorias. Estas vías se describen en la tabla 5. Para que los fPVC se conviertan en rPVC, el *Proyecto* debe presentar datos de supervisión en un *Informe anual* que demuestre que se han alcanzado los *Beneficios de carbono*. Para que los fPVC o rPVC se conviertan en vPVC, el *Proyecto* debe presentar datos de supervisión en un *Informe anual* y someterse a una *Verificación* (véase la sección 8) que demuestre que se han alcanzado los *Beneficios de carbono* previstos o comunicados. En el anexo 2 se ofrece un ejemplo de un lote de *PVC* que se convierte durante un *Período de verificación*.

Tabla 5: vías de emisión y conversión posibles

Número de opción y descripción	Diagrama	Tipos de proyectos aptos
1) Generación solo de vPVC	vPVC	Todos los <i>Proyectos</i>
2) Generación de rPVC y conversión a vPVC	rPVC → vPVC	Todos los <i>Proyectos</i>
3) Generación de fPVC y seguimiento de la vía de conversión integral a vPVC	fPVC → rPVC → vPVC	<i>Proyectos</i> que generan absorciones
4) Generación de fPVC y conversión a vPVC, con omisión de rPVC	fPVC → vPVC	<i>Proyectos</i> que generan absorciones

³⁵ Las actividades de plantación de árboles suelen incluir replantaciones para superar la mortalidad en los años inmediatamente posteriores a la plantación de los plantones. Por lo tanto, los *Beneficios de carbono* que representan los *PVC* de estas actividades deben alcanzarse en el período de *Antigüedad* en los 3 años posteriores para tener en cuenta esta replantación temprana.

Todos los fPVC y rPVC deben convertirse finalmente en vPVC. Los fPVC y rPVC que no se conviertan a vPVC en la *Verificación* tras finalizar su *Antigüedad* se marcarán como *Subrendimiento* (véase la sección 15.3), y tendrán que rectificarse a través de la *Reserva de rendimiento* o marcarse como «no entregados» (véase la sección 15.4).

El número de *PVC* que se convierten *para* cada período de *Antigüedad* se distribuye de manera equitativa entre todas las cuentas que tienen *PVC* del tipo y período de antigüedad correspondiente. Esto incluye cualquier *Proyecto*, cuentas intermediarias o de compradores.

Los *PVC* emitidos con versiones de PV Climate anteriores a la versión 5 no son aptos para la conversión.

15.3 Subrendimiento

El *Subrendimiento* se produce si el número de vPVC generados en un *Período de verificación* es menor que el número de fPVC o rPVC emitidos para los *Beneficios de carbono* que se preveía alcanzar en el *Período de verificación*. Esto significa que los fPVC o rPVC que representan *Beneficios de carbono* que no se alcanzan, no se convierten en vPVC. Para ayudar a gestionar el riesgo de *Subrendimiento*, todos los *Proyectos* que reciban fPVC o rPVC deben reservar al menos el 10 % de ellos en una *Reserva de rendimiento* (véase la sección 15.4). Si los fPVC o rPVC no se convierten a vPVC en la *Verificación* tras finalizar del período de *Antigüedad* del fPVC o rPVC, el número de fPVC o rPVC con la misma *Antigüedad*, equivalente al *Subrendimiento*, debe marcarse como «no entregado» en la *Reserva de rendimiento* del *Proyecto*. Si la *Reserva de rendimiento* se queda sin certificados activos para una *Antigüedad* en concreto, los certificados emitidos con la misma *Antigüedad* se marcarán como «no entregados» (véase la sección 15.4).

El número de *PVC* para cada período de *Antigüedad* marcado como «no entregado» se distribuye de manera equitativa entre todas las cuentas que tienen *PVC* del tipo y período de *Antigüedad* correspondiente. Esto incluye cualquier *Proyecto*, cuentas intermediarias y de compradores.

15.4 Reserva de rendimiento

La *Reserva de rendimiento* es un mecanismo a nivel del *Proyecto* para gestionar el riesgo de rendimiento insuficiente, que sustituye al mecanismo de reasignaciones utilizado en la versión 4 del Estándar de carbono Plan Vivo. Reduce la necesidad de marcar fPVC o rPVC como «no entregados» por *Subrendimiento*. Todos los *Proyectos* que reciban fPVC o rPVC deben reservar al menos el 10% de ellos en una *Reserva de rendimiento*. Los *PVC* en la *Reserva de rendimiento* no se emiten al *Proyecto* y no se pueden transferir ni asignar a propietarios efectivos. Los *Proyectos* pueden optar por contribuir con más del 10 % de sus fPVC o rPVC a la *Reserva de rendimiento* para reducir aún más el riesgo de tener que marcar los certificados emitidos como «no entregados».

Debido a los mecanismos de *Subrendimiento* (véase la sección 15.3) y *Sobrerendimiento* (véase la sección 15.5), la **Reserva de rendimiento no reduce el número total de vPVC que un Proyecto puede recibir.**

En el anexo 3 se ofrece un ejemplo de un *Proyecto* que utiliza su *Reserva de rendimiento*.

15.5 Sobrerendimiento

El *Sobrerendimiento* se produce si el número de vPVC generados en un *Período de verificación* es mayor que el número de fPVC o rPVC emitidos para los *Beneficios de carbono* que se preveía alcanzar en el *Período de verificación*. En tal caso, se generarán más vPVC en la cuenta del *Proyecto* y en la *Reserva de riesgo* equivalente al volumen del *Sobrerendimiento*.

15.6 Traslado de PVC a otro registro

El traslado de *PVC* a otro registro está permitido cuando así lo exija la legislación local pertinente del *Proyecto* o si un *Proyecto* traslada su *Certificación* a otro Estándar. En tales casos, los *Proyectos* deben ponerse en contacto con Plan Vivo y S&P Global para organizar este proceso y coordinarse con el nuevo registro. Los *PVC* del *Proyecto* en cuestión deben ser *Cancelados* en el *Registro PV Climate* antes de que se expidan los créditos de carbono correspondientes en el nuevo registro.

15.7 Ajustes correspondientes

De acuerdo con las pautas del artículo 6 de la documentación del Acuerdo de París adoptado en la COP26, los resultados de la mitigación trasladados a escala internacional están sujetos a cada uno de los *Ajustes correspondientes* para prevenir la *Doble contabilidad*. Este procedimiento se aplica a los créditos utilizados para las NDC de terceros, el cumplimiento de CORSIA y las reclamaciones voluntarias donde se requiere la autorización del país receptor y para cualquier actividad que requiera la autorización del país receptor en virtud del artículo 6.2 del Acuerdo de París. Los *PVC* que han cumplido estos procedimientos pueden recibir una *Etiqueta CA (Ajuste correspondiente)*.

En esta sección se describen los procesos que deben seguirse para maximizar las probabilidades de que se apliquen adecuadamente los *Ajustes correspondientes*, y las medidas adoptadas para confirmar si se han aplicado. Según las pautas del artículo 6.2³⁶, es responsabilidad del país receptor garantizar que no haya una doble reclamación por las reducciones de emisiones a partir

³⁶ https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma3_auv_12a_PA_6.2.pdf

de los *Proyectos PV Climate* para los que el país receptor ha proporcionado la certificación de autorización por escrito. Si se proporciona una certificación para una emisión específica, el país receptor debe garantizar que no se reclamen reducciones de emisiones según el NDC para el período de supervisión correspondiente del *Proyecto*.

15.7.1 Responsabilidades del proyecto

Los *Proyectos* deben presentar pruebas por escrito de la autorización de un ajuste contable por parte del país receptor, a través de una certificación por escrito. La certificación debe emitirla la persona de contacto de ese país que se ocupe de la contabilidad de los gases de efecto invernadero, con arreglo al artículo 6 del Acuerdo de París, y debe contener datos como:

- La ID del *Proyecto* en el *Registro PV Climate*.
- El *número de PVC* que incluye la autorización y su período de *Antigüedad*.
- El alcance de las *Intervenciones del proyecto* relacionadas con los *PVC*.
- En el caso de las unidades que cumplen los requisitos de CORSIA, el período de cumplimiento de CORSIA para el que los *PVC* están autorizados.
- El planteamiento del país receptor para los *Ajustes correspondientes*, lo que incluye los plazos previstos de los ajustes y el proceso para informar sobre los mismo, según lo establecido en la definición de «primera transferencia» del país receptor.
- El método de contabilidad aplicado por el país receptor, con arreglo al anexo I de la Decisión 2/CMA.3 en virtud del Acuerdo de París.

En el anexo 4 se proporciona una Plantilla de certificación, que los *Proyectos* y los países receptores pueden utilizar para crear la certificación del *Ajuste correspondiente*.

Es responsabilidad del *Proyecto* reconciliar cualquier doble reclamación que se produzca si en última instancia no se puede confirmar un *Ajuste correspondiente* o el país receptor anula una certificación. En el informe de cumplimiento del *Ajuste correspondiente* (véase la sección 15.7.2) se informará a los proyectos si surge alguno de estos eventos.

La reconciliación puede producirse mediante cualquiera de estas opciones:

- Compensación con créditos de carbono que tengan la correspondiente *Etiqueta CA* y otras *Etiquetas* de interés (como una *Etiqueta CORSIA*), del mismo proyecto o de otro.
- Eliminación de la *Etiqueta CA* para los *PVC* que aún no se han *Retirado*.

Los proyectos deben presentar una carta de confirmación del riesgo del ajuste correspondiente, junto con la certificación por escrito. Esta carta debe estar firmada por un miembro sénior del personal del *Coordinador del proyecto* y demostrar que el **Proyecto asume la responsabilidad de reconciliar la doble reclamación**, si en última instancia no se confirma un *Ajuste correspondiente* o el país receptor anula una certificación. Estos resultados podrían deberse a informes incongruentes, incompletos o incorrectos del gobierno del país receptor con respecto a la CMNUCC, o por cambios políticos/normativos que influyan en la predisposición de un gobierno de aplicar los *Ajustes correspondientes* prometidos. Para minimizar el riesgo de que se produzca una doble reclamación o las consecuencias de la misma, los *Proyectos* pueden considerar una o más de las siguientes mitigaciones:

- Esperar a que los países receptores informen formalmente sobre la implementación satisfactoria de un *Ajuste correspondiente* antes de finalizar la venta.
- Suscribir un seguro que proporcione los fondos necesarios para adquirir nuevos créditos de carbono si se produce una doble reclamación.
- Distribuir la responsabilidad de manera adecuada entre el *Proyecto* y el comprador en los contratos de compraventa correspondientes.

En el anexo 5 se proporciona una Plantilla para la carta de confirmación del riesgo del ajuste correspondiente, para que el *Proyecto* la utilice a su criterio.

Las certificaciones de autorización de los *Ajustes correspondientes* y las cartas de confirmación del riesgo del ajuste correspondiente deben presentarse a Plan Vivo, y que este las apruebe, antes de asignar una etiqueta CA o comerciar con *PVC* en el marco de CORSIA.

15.7.2 Responsabilidades de Plan Vivo

Plan Vivo revisará y aprobará todas las certificaciones para la aprobación de los *Ajustes correspondientes* que parezcan auténticas e incluyan la información necesaria descrita en la sección 15.7.1. Plan Vivo, a su discreción, puede optar por no aprobar las certificaciones de los países receptores con antecedentes de no implementar los *Ajustes correspondientes* o de anular las certificaciones entregadas previamente. Todas las certificaciones aprobadas se publicarán en la página web de Plan Vivo dentro de la respectiva página web del *Proyecto*, en el *Registro PV Climatey* en el informe de cumplimiento del *Ajuste correspondiente*.

Al finalizar un año natural, Plan Vivo creará y publicará un informe de cumplimiento del *Ajuste correspondiente*. En este informe se compararán todas las certificaciones históricas con la

información contable del país receptor en cada informe presentado, conforme a la sección IV del anexo I a la Decisión 2/CMA.3.

Cuando no quede claro si se han aplicado los *Ajustes correspondientes*, Plan Vivo pedirá aclaraciones a la oportuna persona de contacto del país receptor. Si finalmente no se puede confirmar un *Ajuste correspondiente* o si el país receptor anula una certificación, Plan Vivo informará al *Proyecto* para que pueda reconciliar la doble reclamación (véase la sección 15.7.1).

Los requisitos de notificación según la sección IV (B) y IV (D) del anexo a la decisión del artículo 6.2 son aplicables al país receptor. Plan Vivo aportará información sobre el número de créditos emitidos en distintos períodos de supervisión y para diferentes *Etiquetas* del *Proyecto*, para las que se reciben las cartas de autorización de los países receptores. Plan Vivo no asume responsabilidad alguna en lo que respecta a garantizar que el país receptor no haya reclamado reducciones de emisiones correspondientes a los PVC en sus NDC.

A petición previa, Plan Vivo proporcionará a los órganos pertinentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) la información sobre el rendimiento relacionada, entre otras cosas, con cualquier caso importante de doble reclamación a CORSIA a nivel de país para y las respuestas del programa ante ello, la naturaleza de las certificaciones del país receptor y los cambios en el número, tamaño o alcance de las mismas, así como cualquier cambio relevante en las medidas vinculadas del programa.

15.8 Emisión errónea de PVC

Para emitir PVC en el *Registro PV Climate*, el *Proyecto* debe presentar una solicitud de emisión junto con el *Informe anual* aprobado o el informe de *Verificación*. Plan Vivo y S&P Global lo revisan antes de aprobarlo (véase la sección 7).

En el improbable caso de que una emisión en el *Registro PV Climate* no se ciña al número de PVC recogidos en el *Informe anual* o en el informe de *Verificación*, se adoptarán medidas lo antes posible para corregir la discrepancia. Las correcciones las aplicará S&P Global y Plan Vivo, en colaboración con el *Proyecto*. Es responsabilidad del *Proyecto* comunicar esto mismo a sus clientes. Si el *Proyecto* no es conforme, se aplicarán las correcciones de todos modos y S&P Global se pondrá en contacto con los titulares de las cuentas afectadas.

Cualquier persona puede informar sobre una emisión errónea a Plan Vivo o S&P Global, quienes posteriormente iniciarán una investigación para confirmar su veracidad y la raíz del problema en caso de error.

15.8.1 Emisión insuficiente de PVC

Si la discrepancia representa una emisión insuficiente no intencionada (algunos *Proyectos* pueden emitir menos de manera intencionada, por ejemplo, debido a restricciones de políticas gubernamentales o para demorar las tasas de emisión), entonces el *Proyecto* tendrá la oportunidad de presentar una solicitud para los PVC restantes.

15.8.2 Emisión excesiva de fPVC o rPVC

Si la discrepancia supone una emisión excesiva de fPVC o rPVC, entonces se debe marcar como «no entregado» un número equivalente de fPVC y rPVC en la *Reserva de rendimiento* del *Proyecto*. Si la *Reserva de rendimiento* se queda sin certificados activos para una *Antigüedad* en concreto, los certificados emitidos con la misma *Antigüedad* se marcarán como «no entregados» (véase la sección 15.4).

El número de *PVC* para cada período de *Antigüedad* marcado como «no entregado» se distribuye de manera equitativa entre todas las cuentas que tienen *PVC* del tipo y período de *Antigüedad* correspondiente. Esto incluye cualquier *Proyecto*, cuentas intermediarias y de compradores.

15.8.3 Emisión excesiva de vPVC

Si la discrepancia supone una emisión excesiva de vPVC, entonces se adoptarán una o más de las siguientes medidas, indicadas por orden de preferencia:

- A. Cualquier vPVC sin retirar ni vender en la cuenta del *Proyecto* del y del período de *Antigüedad* en cuestión será *Cancelado*.
- B. Cualquier vPVC sin retirar ni vender en la cuenta del *Proyecto* y de otros períodos de *Antigüedad* será *Cancelado*.
- C. El *Proyecto* debe presentar una reclamación de vPVC a la *Reserva de riesgo* (véase la sección 16.1). Se retiran de la *Reserva de riesgo* el número de certificados equivalentes a la cantidad en discrepancia. Entonces, el *Proyecto* debe reembolsar todos los certificados retirados antes de que se emitan más vPVC. Los certificados de la *Reserva de riesgo* se pueden reembolsar con los próximos vPVC generados por el *Proyecto*, o con vPVC transferidos desde otro *Proyecto PV Climate*. Si un *Proyecto* es *Descertificado* o deja de ejecutarse antes de que concluya el reembolso, la responsabilidad de reembolsar a la *Reserva de riesgo* recae en el *Coordinador del proyecto*.

Estos procedimientos de compensación se aplican a todos los vPVC emitidos, incluidos los utilizados para compensar obligaciones bajo el marco CORSIA.

16 Eventos de pérdida

Un *Evento de pérdida* es un evento que resulta en una reducción de los *Beneficios de carbono* alcanzados en un *Área del proyecto*. Los *Eventos de pérdida* pueden derivar en una *Reversión* de los *Beneficios de carbono* alcanzados por el proyecto si hay *Beneficios de carbono* negativos en cualquier *Período de verificación*. Los *Eventos de pérdida* pueden estar causados por factores bajo el control del *Proyecto* («*Pérdidas evitables*») o factores que escapen al control del *Proyecto* («*Pérdidas inevitables*»).

En el *PDD* debe incluirse la evaluación de riesgos de las *Reversiones* y cualquier medida que el *Proyecto* adopte para mitigarlos. Solamente los *Proyectos* con un riesgo bajo de reversiones serán *Registrados* por Plan Vivo, si bien todos los *Proyectos* deben contribuir a la *Reserva de riesgo* común con el 20 % de los vPVC que generen.

En esta sección se describen los mecanismos disponibles para mitigar los *Eventos de pérdida* en escenarios concretos. En la figura 3 se resume todo ello, y en el anexo 6 se aporta un ejemplo de un *Proyecto* que utiliza la *Reserva de riesgo* en diferentes escenarios de *Evento de pérdida*.

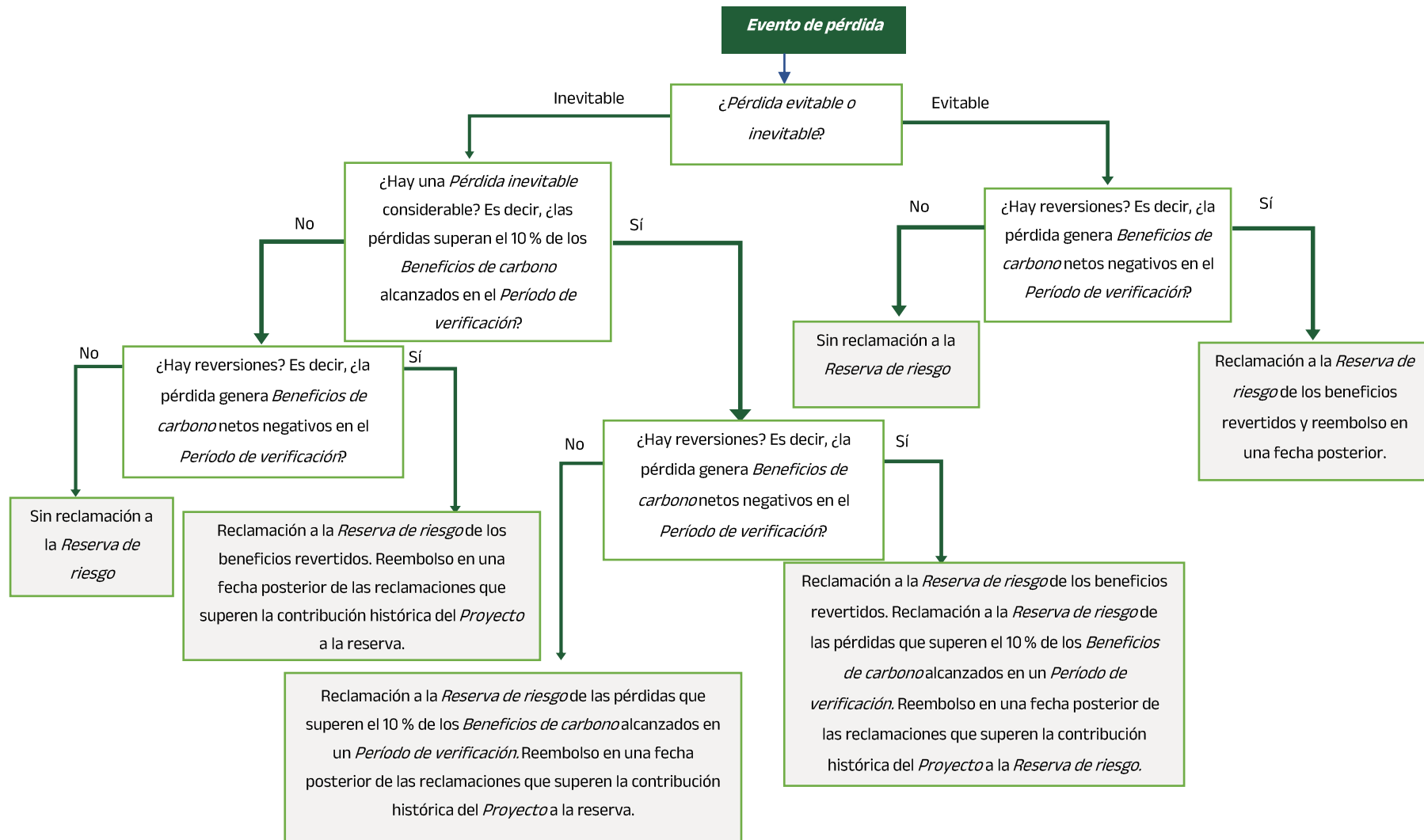


Figura 3: diagrama que describe el proceso de mitigación que los proyectos deben aplicar en caso de un evento de pérdida

16.1 Reserva de riesgo

La *Reserva de riesgo* es un grupo de vPVC común a todos los *Proyectos PV Climate Certificados*, que se dejan sin vender y garantizan la integridad de los vPVC. Los *Proyectos* están obligados a contribuir a la *Reserva de riesgo* con el 20 % de los vPVC que generen. Las solicitudes de reclamaciones a la *Reserva de riesgo* se pueden presentar a través del formulario de reclamaciones, disponible en el anexo a la Plantilla del informe anual.

Los certificados de la *Reserva de riesgo* se retiran en todas las reversiones de vPVC. Los certificados de la *Reserva de riesgo* también se pueden retirar por *Pérdidas evitables* que no resulten en *Reversiones*, pero que sí reducirían enormemente el número de vPVC que un *Proyecto* puede para recibir en un *Período de verificación* (véase la sección 16.4.3). El alcance de la obligación de los *Proyectos* en cuanto al reembolso de las reclamaciones efectuadas a la *Reserva de riesgo* depende del contexto del *Evento de pérdida*.

Las retiradas de la *Reserva de riesgo* por todas las *Pérdidas evitables* y las *Pérdidas inevitables* que superen las contribuciones del *Proyecto* a la *Reserva de riesgo*, hasta el momento del *Evento de pérdida*, deben reembolsarse antes de que se emitan más vPVC al *Proyecto*. Los certificados de la *Reserva de riesgo* se pueden reembolsar a la cuenta del *Proyecto* a partir de los vPVC no vendidos, de los vPVC generados por el *Proyecto* tras el *Evento de pérdida* o con los vPVC transferidos desde otro *Proyecto PV Climate*. Si un *Proyecto* es *Descertificado* o deja de ejecutarse antes de que concluya el reembolso, la responsabilidad de reembolsar a la *Reserva de riesgo* recae en el *Coordinador del proyecto*.

Estos procedimientos de compensación se aplican a todos los vPVC emitidos, incluidos los utilizados para compensar obligaciones bajo el marco CORSIA.

16.2 Reserva de riesgo a futuro

Los *Proyectos* que generan fPVC o rPVC deben destinar el 20 % de sus *Beneficios de carbono* a una *Reserva de riesgo a futuro*. Se trata de una reserva de fPVC y rPVC que no se emiten ni se venden, para así contribuir a la *Reserva de riesgo* (véase la sección 16.1) en el momento de la *Verificación*. Los certificados de la *Reserva de riesgo a futuro* no se pueden transferir ni asignar a un propietario efectivo. Tampoco se pueden presentar reclamaciones a la *Reserva de riesgo a futuro*, pues es una reserva diferente a la *Reserva de rendimiento*.

16.3 Pérdidas evitables

Una *Pérdida evitable* se produce cuando el *Proyecto* hubiera podido evitar un evento de pérdida. Hay dos tipos de *Eventos de pérdida evitable*, que se describen en la tabla 6.

Tabla 6: descripción de diferentes eventos de pérdidas evitables

Tipo de evento de pérdida	Descripción
Gestión inadecuada	Negligencia clara o intencionada del <i>Coordinador del proyecto</i> , del <i>Proyecto</i> o de los participantes que deriva en actividades que no se implementan, tal y como se describe en las <i>Especificaciones técnicas</i> del <i>Proyecto</i> , o que resultan ser menos efectivas de lo previsto. Por ejemplo, si se pierde carbono del suelo por aplicar un sistema de labranza incorrecto, o si se pierden árboles en un incendio forestal tras no crear los cortafuegos planificados.
Participantes que abandonan el Proyecto	Si los <i>Participantes</i> del <i>Proyecto</i> lo abandonan antes de que finalice su <i>Período de acreditación</i> , se asume la pérdida de todos los <i>Beneficios de carbono</i> alcanzados en el <i>Área del proyecto</i> hasta el momento en que el <i>Participante</i> abandona del <i>Proyecto</i> , y que dicha pérdida era evitable.

16.3.1 Demostración de una reversión evitable

Si el *Beneficio de carbono* alcanzando en una *Verificación* es negativo (es decir, si las pérdidas son superiores a las ganancias), se ha producido una *Reversión* de los *Beneficios de carbono*. Si esta *Reversión* está causada por *Pérdidas evitables*, entonces se trata como una *Reversión evitable*. Estas pueden demostrarse con los datos de supervisión reflejados en los *Informes anuales*, que luego son *Verificados* en la siguiente *Verificación*.

16.3.2 Rectificación de reversiones evitables

Si se produce una *Reversión evitable* en un *Período de verificación*, el *Proyecto* debe presentar una reclamación por vPVC a la *Reserva de riesgo*. La reclamación se evalúa en la siguiente *Verificación* y, si se considera preciso, se retira un número de certificados de la *Reserva de riesgo* equivalente al *Beneficio de carbono* retirado. El *Proyecto* debe reembolsar todos los certificados *Retirados* antes de que se le emitan más vPVC. Los certificados de la *Reserva de riesgo* se pueden reembolsar a la cuenta del *Proyecto* a partir de los vPVC no vendidos, de los vPVC generados por el *Proyecto* tras el *Evento de pérdida* o con los vPVC transferidos desde otro *Proyecto PV Climate*. Si un *Proyecto* es *Descertificado* o deja de ejecutarse antes de que concluya el reembolso, la responsabilidad de reembolsar a la *Reserva de riesgo* recae en el *Coordinador del proyecto*.

Estos procedimientos de compensación se aplican a todos los PVC emitidos, incluidos los utilizados para compensar obligaciones bajo el marco CORSIA.

16.4 Pérdidas inevitables

Una *Pérdida inevitable* se produce cuando el *Coordinador del proyecto* no podía haber prevenido o evitado de manera razonable un *Evento de pérdida*, por ejemplo, en supuestos de fuerza mayor como condiciones climáticas extremas o eventos geológicos, incendios forestales o disturbios civiles. Esto también abarca cualquier situación en que las actividades se implementaron correctamente según se describe en las especificaciones técnicas del *Proyecto*, pero fueron menos efectivas de lo previsto.

16.4.1 Demostración de una reversión inevitable

Si el *Beneficio de carbono* alcanzando en un *Período de verificación* es negativo (es decir, si las pérdidas son superiores a las ganancias), se ha producido una *Reversión* de los *Beneficios de carbono*. Si esta *Reversión* está causada por *Pérdidas inevitables*, entonces se trata como una *Reversión inevitable*. Los *Proyectos* deben documentar todas las *Reversiones inevitables* y aportar pruebas de su causa en el *Informe anual*, después de que se produzca el *Evento de pérdida*. Plan Vivo revisará tales pruebas, con la ayuda de un *Experto independiente (IE)* o con un *VVB* en un evento de *Verificación*, para determinar si hay suficientes pruebas de que la *Reversión* era inevitable. Si no hay pruebas suficientes de que el *Evento de pérdida* era inevitable, entonces se tratará como una *Reversión evitable*.

16.4.2 Rectificación de reversiones inevitables

Cuando se haya demostrado una *Reversión inevitable* (véase la sección 16.4.1), el *Proyecto* debe presentar una reclamación a la *Reserva de riesgo* y se retiran los certificados de reserva equivalentes al *Beneficio de carbono* revertido. Si la reversión está causada por *Pérdidas inevitables*, el *Proyecto* debe reembolsar los certificados *Retirados* que superen su contribución neta a la *Reserva de riesgo* hasta el momento de la *Reversión* (calculado como las contribuciones a la *Reserva de riesgo* menos cualquier certificado anterior retirado por *Reversiones inevitables* que no se reembolsan) antes de que se emitan más vPVC a la cuenta del *Proyecto*. Los certificados de la *Reserva de riesgo* se pueden reembolsar con PVC de la *Reserva de riesgo a futuro* que se convierten en el próximo evento de *Verificación*, a la cuenta del *Proyecto* con vPVC sin vender, con vPVC generados por el *Proyecto* tras el *Evento de pérdida* o con vPVC transferidos desde otro *Proyecto PV Climate*. Si un *Proyecto* es *Descertificado* o deja de ejecutarse antes de que concluya el reembolso, la responsabilidad de reembolsar a la *Reserva de riesgo* recae en el *Coordinador del proyecto*.

Estos procedimientos de compensación se aplican a todos los PVC emitidos, incluidos los utilizados para compensar obligaciones bajo el marco CORSIA.

16.4.3 Pérdidas inevitables considerables

Si las *Pérdidas inevitables* superan el 10 % del *Beneficio de carbono* alcanzado en un *Período de verificación*, pero no resultan en una *Reversión*, entonces se ha producido una *Pérdida inevitable* considerable. Los *Proyectos* tienen la opción de retirar certificados de la *Reserva de riesgo* por *Pérdidas inevitables* considerables que superen el 10 % del *Beneficio de carbono* alcanzado en un *Período de verificación*. El proceso para demostrar una *Pérdida inevitable* considerable es el mismo que para una *Reversión inevitable* (véase la sección 16.4.1). Si se retiran certificados de la *Reserva de riesgo* por *Pérdidas inevitables* considerables, las normas para reembolsar los certificados de la *Reserva de riesgo* son las mismas que para rectificar *Reversiones inevitables* (véase la sección 16.4.2).

17 Proyectos no emisores

Cabe la opción de que los *Proyectos* no generen *Certificados Plan Vivo*, pero quieran ampararse en PV Climate para demostrar el correcto diseño e implementación del *Proyecto*, demostrar beneficios de carbono, para los ecosistemas y los medios de vida, así como para acceder a la red de Plan Vivo. Por ejemplo, si el *Proyecto* o el financiador del *Proyecto* no quiere recibir *Certificados Plan Vivo* por la posibilidad de una doble contabilidad con un programa nacional o regional.

Se espera que todos los *Proyectos* no emisores cuantifiquen, supervisen y verifiquen sus *Beneficios de carbono* a través del mismo proceso que los *Proyectos* emisores. Los costes y las tasas asociados a los *Proyectos* no emisores se detallan en la página web de Plan Vivo³⁷.

18 Solicitudes de información

A veces, la información del *Proyecto* que obligatoriamente ha de figurar en la página web de Plan Vivo o en el *Registro PV Climate* mediante estos procedimientos puede que no figure por causas involuntarias. En tales casos, cualquier persona puede ponerse en contacto con Plan Vivo en info@planvivofoundation.org y solicitar que esa información se ponga a disposición. Las solicitudes se tratarán siguiendo este proceso:

- Plan Vivo confirmará la solicitud en un plazo de 2 semanas tras presentar la solicitud inicial de información, junto con una decisión sobre si la información solicitada debe ser de dominio público.
- Si se determina que la información ha de ser de dominio público, Plan Vivo procurará publicarla en un plazo de 4 semanas tras presentar de la solicitud inicial de información. Plan Vivo informará al solicitante en caso de que este plazo no pareciera viable, por

³⁷ www.planvivo.org/pv-climate-costs-and-fees

dependen de entidades externas o por el tiempo que se requiere para redactar o tratar la información con fines de protección de datos.

Anexo 1: control de versiones

Número de versión	Fecha de publicación (DD/MM/AAAA)	Cambios e incorporaciones desde la versión anterior
V3.0	01/06/2023	N/A
V3.1	01/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> • «Estándar Plan Vivo» renombrado como «Estándar de carbono Plan Vivo (PV Climate)». • Todos los términos definidos en el Glosario de PV Climate se han puesto en mayúscula y en cursiva.
V3.2	12/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> • La versión ha pasado de v1.1 a v3.2 para reconocer las versiones del Manual de procedimientos bajo las versiones del Estándar anteriores a la v5. • Nuevas definiciones para <i>Cancelación, Descertificado, No entregado, Plan de subsanación, Retirada, Suspensión y Transferencia</i>. • Nuevas siglas para <i>BoT, TAC y TRP</i>. • Se ha dejado claro que los <i>TRP</i> forman parte de los elementos de revisión de Plan Vivo en los procesos de revisión de la <i>Metodología</i>. • Las observaciones de las consultas públicas ahora deben incluirse en los informes de <i>Validación del Proyecto</i> y en los informes de revisión de la <i>Metodología</i>. • Los <i>Proyectos</i> ahora deben contratar a los <i>IVB</i> antes de que estos presenten el plan de auditoría para su aprobación. • Información sobre cómo presentar solicitudes de cambios al Estándar. • Mayor claridad en los umbrales para eliminar <i>Proyectos</i> de la cartera. • Nueva estructura de costes para <i>Proyectos</i> no emisores. • Nueva sección sobre <i>Suspensión</i>. • Nueva sección sobre <i>Descertificación</i>. • Mayor claridad en los umbrales para la <i>Suspensión</i>.

Número de versión	Fecha de publicación (DD/MM/AAAA)	Cambios e incorporaciones desde la versión anterior
		<ul style="list-style-type: none"> ● Eliminación de la sección <i>Cancelación</i>, ya que la información se ha repartido entre otras secciones y el Glosario. ● Nueva sección sobre el traslado de <i>PVC</i> a otro registro. ● Nueva sección sobre presentación de quejas. ● Actualización del anexo 4 con mayor detalle.
V3.3	02/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> ● Se han añadido las siguientes definiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Resultado</i> ○ <i>Producto</i> ● En las secciones 4.4, 5.3 y 7 se ha añadido información sobre qué documentación del <i>Proyecto</i> se hace pública (informes de <i>Validación</i>, <i>Informes anuales</i>, <i>PDD</i>, archivos KML). ● Los procedimientos sobre las actualizaciones de la <i>Metodología</i> (sección 11.2) se han ampliado con más información en los procesos de «anulación» y «en espera», junto con las implicaciones para la publicación del <i>Proyecto</i> a raíz de las <i>Metodologías</i> afectadas. ● Nueva sección sobre solicitudes de información.
V3.4	07/07/2025	<ul style="list-style-type: none"> ● La definición de <i>Subrendimiento</i> se ha trasladado al Glosario. ● Se ha actualizado la sección 4.4 para aclarar que no se pueden emitir más de tres FAR en las conclusiones de <i>Validación</i>. ● Se han dado más aclaraciones en las secciones 8.1 y 8.2 con respecto a la participación del TRP como parte de los elementos de revisión de Plan Vivo en las <i>Verificaciones</i>. ● En la sección 10.2, los apartados de un PDD que se deben o se recomienda actualizar al menos cada 10 años, ahora también aplican cada vez que se renueva un <i>Período de acreditación</i>.

Número de versión	Fecha de publicación (DD/MM/AAAA)	Cambios e incorporaciones desde la versión anterior
		<ul style="list-style-type: none"> • La sección 10.2 se ha actualizado para aclarar que debe reevaluarse la <i>Adicionalidad</i> siempre que se renueve un <i>Período de acreditación</i> y al menos cada 5 años. • Los <i>Proyectos</i> que están finalizando y no tienen que actualizarse a la última versión del Estándar, ahora son aquellos que están bajo una «versión del Estándar anterior a la v5» y no solo aquellos bajo la v4 (sección 11.1.2). • Se ha eliminado la sección sobre presentación de quejas, porque se ha creado un nuevo mecanismo de presentación de quejas independiente. Ahora, esta parte se puede encontrar en la página web de gobernanza de Plan Vivo: https://www.planvivo.org/governance
V3.5	01/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Basándonos en nuestra constante aplicación del ICVCM, se ha añadido una nueva fila en la tabla 4 bajo el lema «¿Cumple los criterios de idoneidad de los CCP?», que incluye aclaraciones para cada uno de los tipos de <i>PVC</i>. La nota al pie 35 aporta más contexto sobre este cambio.
V3.6	16/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso de revisión de la <i>Metodología</i> del <i>VVB</i> en la sección 3.2 se ha reemplazado por un nuevo planteamiento interno del Panel de aprobación de la metodología (MAP). El papel del <i>VVB</i> en la <i>Validación Verificación</i> de los <i>Proyectos</i> permanece sin cambios. • La sección 11.2 del Manual de procedimientos se ha reestructurado en dos nuevas secciones (11.2.1 y 11.2.2) para contar con procedimientos más claros en las actualizaciones de la <i>Metodología</i> y la gestión del estado. • Se ha introducido un nuevo sistema por niveles en la sección 11.2.1 para clasificar los cambios de la <i>Metodología</i> en revisiones menores o mayores, con un proceso de revisión simplificado para actualizaciones menores. • En la sección 11.2.1 se ha impuesto una frecuencia máxima de 18 meses para actualizar la <i>Metodología</i> en las

Número de versión	Fecha de publicación (DD/MM/AAAA)	Cambios e incorporaciones desde la versión anterior
		<p>revisiones mayores, a fin de garantizar una mayor estabilidad operativa.</p>
V3.7	16/02/2026	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva sigla para CCP y MAP. • Se ha añadido la sección 7, párrafo 5, prohibiendo la emisión de PVC por reducciones/absorciones ya acreditadas (o que reúnen los requisitos para acreditarse) bajo el paraguas otro programa. • En la sección 8.2, párrafo 1, se ha especificado que es obligatorio un <i>VVB</i> para recibir la <i>Etiqueta</i> CCP conforme al ICVCM, mientras que el proceso interno de los <i>Proyectos a microescala</i> (revisión documental, visita a la zona por el <i>IE</i>, conclusiones e informes) sigue estando disponible únicamente para los <i>vPVC</i> sin <i>Etiqueta</i> CCP. • Se ha actualizado la sección 10.2 para aclarar que se debe reevaluar la <i>Doble contabilidad</i> siempre que se renueve un <i>Período de acreditación</i> y al menos cada 5 años. • Se ha añadido la sección 15.7, detallando los procedimientos para notificar y corregir emisiones erróneas, describiendo las funciones de Plan Vivo, S&P Global y los <i>Proyectos</i> en la resolución de discrepancias y en la notificación a los titulares de cuentas.
V3.8	23/03/2026	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas siglas para CA, CORSIA, ICVCM y NDC. • Nuevas definiciones para <i>Ajustes correspondientes</i> y <i>Etiqueta</i>. • Corrección en la sección 4.3 para aclarar que los requisitos de aprobación de <i>VVB</i> figuran en el Manual de procedimientos de validación y verificación, y no en los Requisitos de validación y verificación. • En la sección 7 se ha añadido el plazo máximo para responder a las observaciones del informe anual, antes de que los proyectos pueden ser <i>Suspendidos</i>.

Número de versión	Fecha de publicación (DD/MM/AAAA)	Cambios e incorporaciones desde la versión anterior
		<ul style="list-style-type: none"> • Aclaración en la sección 8.2 de que el proceso de <i>Verificación de Proyectos a microescala</i> no se puede utilizar para generar vPVC con <i>Etiqueta CORSIA</i>. • Se ha eliminado la afirmación de que todas las versiones anteriores del Estándar están disponibles en la página web de Plan Vivo. • Aclaración en la tabla 4 de que solo los vPVC reúnen los requisitos de CORSIA. • Incorporación de la sección 15.7 sobre <i>Ajustes correspondientes</i>. • Incorporación del anexo 4: plantilla para la carta de certificación del ajuste correspondiente del país receptor. • Incorporación del anexo 5: plantilla para la carta de confirmación del riesgo del ajuste correspondiente. • Ediciones en el formato de las siglas, los términos del glosario y sus definiciones, y en las referencias a los documentos del Estándar. • Se ha añadido una línea a las secciones 16.3.2 y 16.4.2 que establece de forma explícita que la compensación por reversión abarca los PVC utilizados para compensar las obligaciones bajo el marco CORSIA.
V3.9	30/04/2026	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha añadido una aclaración a las secciones 15.8.3, 16.1, 16.3.2 y 16.4.2 indicando que, si un <i>Proyecto es Descertificado</i> o deja de ejecutarse antes reembolsar a la <i>Reserva de riesgo</i> después de haber accedido a ella, la responsabilidad del reembolso recae en el <i>Coordinador del proyecto</i>. • Se ha añadido una línea a las secciones 15.8.3 y 16.1 que establece de forma explícita que la compensación por reversión abarca los PVC utilizados para compensar las obligaciones bajo el marco CORSIA. • Se han aportado aclaraciones sobre la tabla 4 para indicar explícitamente que la etiqueta conforme a los CCP y

Número de versión	Fecha de publicación (DD/MM/AAAA)	Cambios e incorporaciones desde la versión anterior
		alineada con CORSIA se aplica únicamente a los vPVC emitidos a partir de las <i>Intervenciones del proyecto</i> , con un <i>Período del proyecto</i> de 40 años como mínimo, fortaleciendo así la alineación con los requisitos de CORSIA y del ICVCM.

Anexo 2: ejemplo de un lote de PVC que se convierte durante un Período de verificación.

Un *Proyecto* que plante 100 hectáreas de árboles en 2020, generará 20.000 tCO₂ en *Beneficios de carbono* durante un *Período de acreditación* de 40 años y tendrá una *Verificación* en 2025 (se verifican los años 2020-2024). La composición de los *PVC* variará en función de los tipos de *PVC* que el *Proyecto* decida emitir y convertir.

Escenario A: fPVC, rPVC y vPVC en la cuenta del proyecto

Año	fPVC (Antigüedad)	rPVC (Antigüedad)	vPVC (Antigüedad)
2020	0	0	0
2021	19.500 (2020-2059)	500 (2020-2021)	0
2022	19.000 (2020-2059)	500 (2020-2021)	0
		500 (2021-2022)	
2023	18.500 (2020-2059)	500 (2020-2021)	0
		500 (2021-2022)	
		500 (2022-2023)	
2024	18.000 (2020-2059)	500 (2020-2021)	0
		500 (2021-2022)	
		500 (2022-2023)	
		500 (2023-2024)	
2025	17.500 (2020-2059)	500 (2024-2025)	500 (2020-2021)
			500 (2021-2022)
			500 (2022-2023)
			500 (2023-2024)
2026	17.000 (2020-2059)	500 (2024-2025)	500 (2020-2021)
		500 (2025-2026)	500 (2021-2022)
			500 (2022-2023)
			500 (2023-2024)

Escenario B: solo fPVC y vPVC en la cuenta del proyecto

Año	fPVC (Antigüedad)	rPVC (Antigüedad)	vPVC (Antigüedad)
2020	0	0	0
2021	20.000 (2020-2059)	0	0
2022	20.000 (2020-2059)	0	0
2023	20.000 (2020-2059)	0	0
2024	20.000 (2020-2059)	0	0
2025	18.000 (2020-2059)	0	2000 (2020-2024)
2026	18.000 (2020-2059)	0	2000 (2020-2024)

Anexo 3: ejemplo de proyecto que aplica la reserva de rendimiento

Un *Proyecto* que planta 100 hectáreas de árboles en el año 1 y genera fPVC o rPVC tendría que contribuir a su *Reserva de rendimiento* y *Reserva de riesgo a futuro*. A continuación se aportan ejemplos de cómo podría ser la composición del PVC para un *Proyecto* si no sufre mortalidad de árboles (escenario A) y si sufre mortalidad (escenario B). En estos escenarios, se espera que el *Proyecto* genere 25.000 *Beneficios de carbono* en total a lo largo de su *Período de acreditación* de 40 años, con una *Verificación* en el año 6 (verificando los años 1-5). Esto se divide inicialmente entre la cuenta del *Proyecto*, la *Reserva de rendimiento* y la *Reserva de riesgo a futuro*, asignándose primero la *Reserva de rendimiento* (10 %) antes de que los 22.500 *Beneficios de carbono* restantes previstos se dividan entre la cuenta del *Proyecto* (80 %) y la *Reserva de riesgo a futuro* (20 %). En el escenario B se pierden 1250 *Beneficios de carbono* previstos debido a la mortalidad de árboles en el año 4.

Escenario A: no hay evento de mortalidad de árboles

Año	fPVC y rPVC			vPVC	
	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de rendimiento</i>	<i>Reserva de riesgo a futuro</i>	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de riesgo</i>
1	0	0	0	0	0
2	18.000	2500	4500	0	0
3	18.000	2500	4500	0	0
4	18.000	2500	4500	0	0
5	18.000	2500	4500	0	0
6	16.200	2250	4050	2000	500
7	16.200	2250	4050	2000	500

Escenario B: Evento de mortalidad de árboles en el año 4

Año	fPVC y rPVC			vPVC	
	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de rendimiento</i>	<i>Reserva de riesgo a futuro</i>	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de riesgo</i>
1	0	0	0	0	0
2	18.000	2500	4500	0	0
3	18.000	2500	4500	0	0
4	18.000	2500	4500	0	0

5	18.000	2500	4500	0	0
6	16.200	1125	4050	1900	475
7	16.200	1125	4050	1900	475

En el escenario B, aunque el *Evento de pérdida* ocurre en el año 4, las deducciones de la *Reserva de rendimiento* no se aplican hasta la *Verificación* posterior. En este punto, se deducen 1250 PVC de la *Reserva de rendimiento*. Y de los PVC restantes en la *Reserva de rendimiento*, el 10 % (125) se convierte en vPVC, ya que esto equivale al porcentaje de fPVC/rPVC convertidos en vPVC en la cuenta del *Proyecto*. De los 125 que se convierten en vPVC, 100 (80 %) se asignan a la cuenta del *Proyecto* y 25 (20 %) a la *Reserva de riesgo*.

También hay otra forma de replicar estos cálculos, que es marcar los fPVC y rPVC como «no entregados» en la *Reserva de rendimiento* en el momento en que se habría esperado su entrega. Y, después, acreditar cualquier sobrerendimiento en el número de vPVC generados. Plan Vivo puede optar por aplicar este planteamiento para estimar la generación de vPVC, ya que el resultado es el mismo.

Cualquiera que desee ver los cálculos que respaldan la tabla anterior, puede solicitar un documento de Excel enviando un correo electrónico a projects@planvivofoundation.org.

Anexo 4: plantilla para la carta de certificación del ajuste correspondiente del país receptor

Referencia

[Fecha]

Asunto: Carta de autorización del país receptor para la actividad del Proyecto [«título del proyecto»] y el estándar denominado «PV Climate»

Estimado/a [«nombre del coordinador del proyecto»] y

estimados miembros de Plan Vivo Foundation:

En nombre del Gobierno de [nombre del país], tengo el placer de informarles de que se autoriza la aplicación del resultado de mitigación correspondiente a [número total de PVC, incluyendo tanto las unidades vendibles como las respectivas contribuciones a la reserva] PVC emitidos para el período de supervisión [de X fecha a X fecha] de [intervenciones del proyecto relacionadas con los PVC] en el proyecto [«título del proyecto»], con ID de proyecto [ID del proyecto indicado en el certificado de registro de PV Climate] certificado a favor de PV Climate y conforme a las disposiciones del artículo 6.2 del Acuerdo de París, con el propósito de [cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional de (nombre del país)] [finalidades de la mitigación según el marco CORSIA para el período de cumplimiento de CORSIA (de X fecha a X fecha)] [compensar las emisiones de los compradores voluntarios de créditos de carbono].

El Gobierno de [nombre del país] confirma que:

- (a) [Nombre del país] ha ratificado el Acuerdo de París el [fecha], y ha presentado sus Contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC).
- (b) [Nombre del Gobierno] no aplicará los Resultados de la Mitigación emitidos y mencionados anteriormente para demostrar el rendimiento de sus propias NDC.
- (c) Los Ajustes correspondientes para los Resultados de la Mitigación mencionados anteriormente se prevén aplicar [el (fecha) o en (rango de fechas)] y posteriormente se comunicarán en [ubicación de los informes contables publicados], según se recoge en la definición de «primera transferencia» especificada por el país receptor.
- (d) El Gobierno de [nombre del país] cumplirá los requisitos de la Decisión -/CMA.3 de la COP26 (Orientación sobre los enfoques de cooperación) a los que se hace referencia en el artículo 6,

párrafo 2, del Acuerdo de París, incluyendo la aplicación de los Ajustes correspondientes, la notificación, el registro, seguimiento y mantenimiento de la base de datos indicada en el artículo 6.

Atentamente,

[firma]

[Nombre]

[Cargo]

[Órgano gubernamental]

Anexo 5: plantilla para la carta de confirmación del riesgo del ajuste correspondiente

Referencia

[Fecha]

Asunto: Carta de confirmación del riesgo del ajuste correspondiente de [nombre del coordinador del proyecto] para el proyecto [título del proyecto]

Estimados miembros de Plan Vivo Foundation:

En nombre de [nombre del coordinador del proyecto], el Coordinador del proyecto [título del proyecto], certificado ante PV Climate bajo el ID del Proyecto [número de ID del proyecto en el certificado de registro], confirma que [nombre del coordinador del proyecto] acepta la responsabilidad de reconciliar cualquier doble reclamación que surja si finalmente no se confirma un ajuste correspondiente o si el país receptor retira una certificación. [Nombre del coordinador del proyecto] se pondrá a disposición de Plan Vivo para aportar aclaraciones sobre el progreso de los ajustes correspondientes de los países receptores, cuando así lo solicite Plan Vivo, y aceptará las conclusiones del informe de cumplimiento del Ajuste correspondiente publicado por Plan Vivo si no se dispone de otras pruebas que indiquen la aplicación de los ajustes correspondientes.

[Nombre del coordinador del proyecto] es consciente de que la reconciliación puede producirse mediante cualquiera de estas opciones:

- Compensación con créditos de carbono que tengan la correspondiente Etiqueta CA y otras Etiquetas de interés (como una Etiqueta CORSIA), del mismo proyecto o de otro.
- Eliminación de la Etiqueta CA para los PVC que aún no se han retirado.

[Nombre del coordinador del proyecto] es consciente de las posibles medidas de mitigación para minimizar el riesgo de que ocurra una doble reclamación o las consecuencias de la misma, y ha optado por [cualquiera de las medidas de mitigación adoptadas].

Atentamente,

[firma]

[Nombre]

[Cargo]

[Organización]

Anexo 6: ejemplo de proyecto que emplea la reserva de riesgo

Un *Proyecto* de conservación forestal que genera 50.000 tCO₂ al año en *Beneficios de carbono* se somete a *Verificaciones* en el año 6 (verificando los años 1-5), en el año 11 (verificando los años 6-10) y en el año 16 (verificando los años 11-15) sin que haya *Subrendimiento* ni *Sobrendimiento*. En las siguientes tablas se describe la distribución de certificados en diferentes escenarios. En cualquier caso, el reembolso necesario de la *Reserva de riesgo* se obtiene a partir de los vPVC recién generados y cualquier reclamación a la *Reserva de riesgo* se efectúa durante la *Verificación* posterior al *Evento de pérdida*. El escenario A refleja la distribución de *PVC* durante 17 años, si no se produce ningún *Evento de pérdida*.

Escenario A: ningún evento de pérdida

Año	rPVC			vPVC	
	Cuenta del proyecto	Reserva de rendimiento	Reserva de riesgo a futuro	Cuenta del proyecto	Reserva de riesgo*
1	0	0	0	0	0
2	36.000	5000	9000	0	0
3	72.000	10.000	18.000	0	0
4	108.000	15.000	27.000	0	0
5	144.000	20.000	36.000	0	0
6	36.000	5000	9000	160.000	40.000
7	72.000	10.000	18.000	160.000	40.000
8	108.000	15.000	27.000	160.000	40.000
9	144.000	20.000	36.000	160.000	40.000
10	180.000	25.000	45.000	160.000	40.000
11	36.000	5000	9000	360.000	90.000
12	72.000	10.000	28.000	360.000	90.000
13	108.000	15.000	27.000	360.000	90.000
14	144.000	20.000	36.000	360.000	90.000
15	180.000	25.000	45.000	360.000	90.000
16	36.000	5000	9000	560.000	140.000
17	72.000	10.000	18.000	560.000	140.000

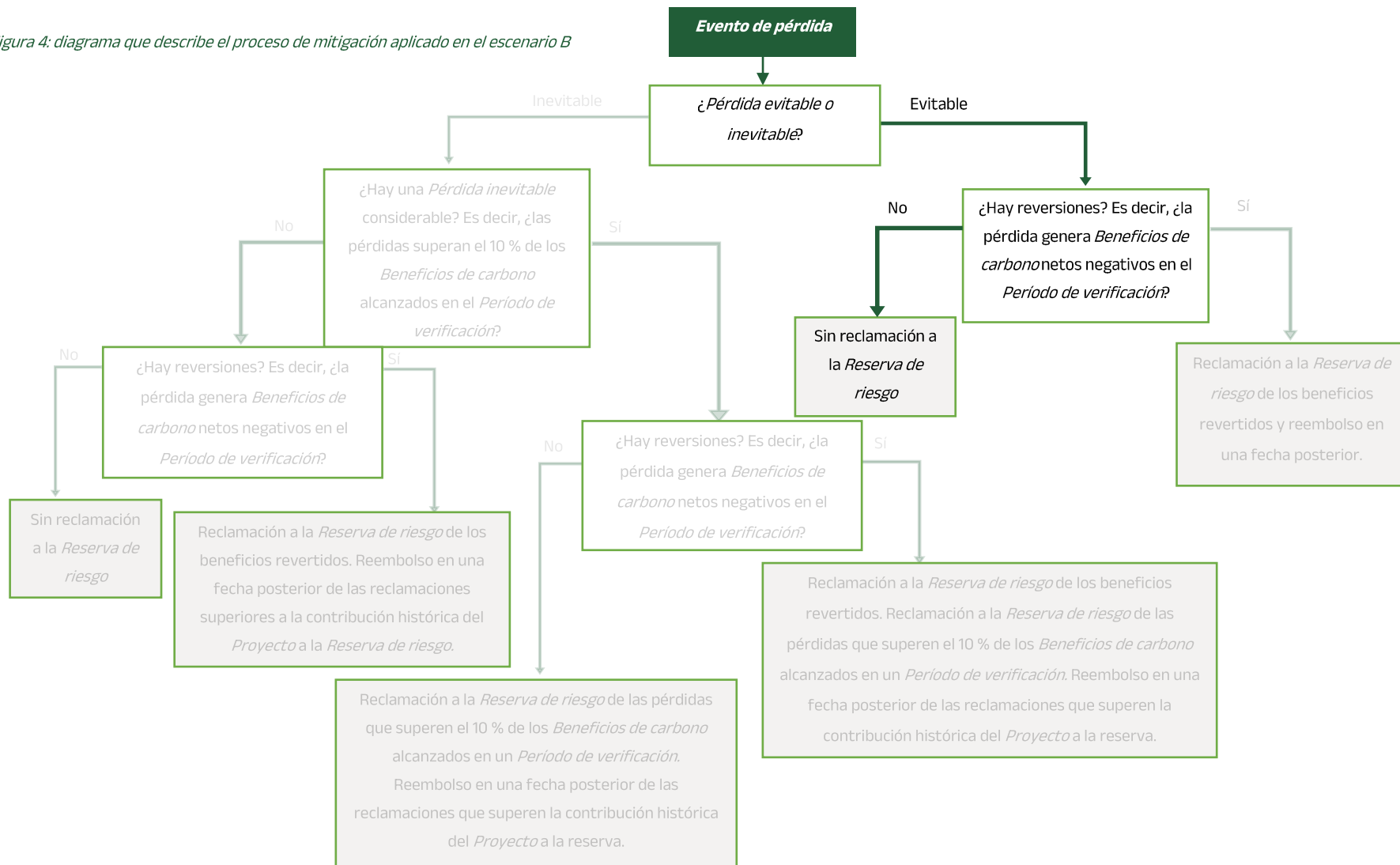
En el escenario B hay una *Pérdida evitable* de 70.000 tCO₂ en el año 8. Esto se confirma en el siguiente evento de *Verificación* y en el año 11 se aplican los ajustes como corresponde. Dado que

la pérdida fue inferior a los *Beneficios de carbono* generados en el *Período de verificación*, no se produjo ninguna *Reversión*. Dado que la pérdida era evitable, no se puede reclamar a la *Reserva de riesgo* y, en su lugar, se reduce el número de vPVC que se habrían conseguido ese año en la *cuenta del Proyecto* y en la *Reserva de riesgo*. Consulte la figura 4 para ver cómo se alinea esto mismo con el diagrama de mitigación.

Escenario B: pérdida evitable de 70.000 tCO₂ en el año 8

Año	rPVC			vPVC	
	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de rendimiento</i>	<i>Reserva de riesgo a futuro</i>	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de riesgo*</i>
1	0	0	0	0	0
2	36.000	5000	9000	0	0
3	72.000	10.000	18.000	0	0
4	108.000	15.000	27.000	0	0
5	144.000	20.000	36.000	0	0
6	36.000	5000	9000	160.000	40.000
7	72.000	10.000	18.000	160.000	40.000
8	108.000	15.000	27.000	160.000	40.000
9	144.000	20.000	36.000	160.000	40.000
10	180.000	25.000	45.000	160.000	40.000
11	36.000	5000	9000	304.000	76.000
12	72.000	10.000	18.000	304.000	76.000
13	108.000	15.000	27.000	304.000	76.000
14	144.000	20.000	36.000	304.000	76.000
15	180.000	25.000	45.000	304.000	76.000
16	36.000	5000	9000	504.000	126.000
17	72.000	10.000	18.000	504.000	126.000

Figura 4: diagrama que describe el proceso de mitigación aplicado en el escenario B

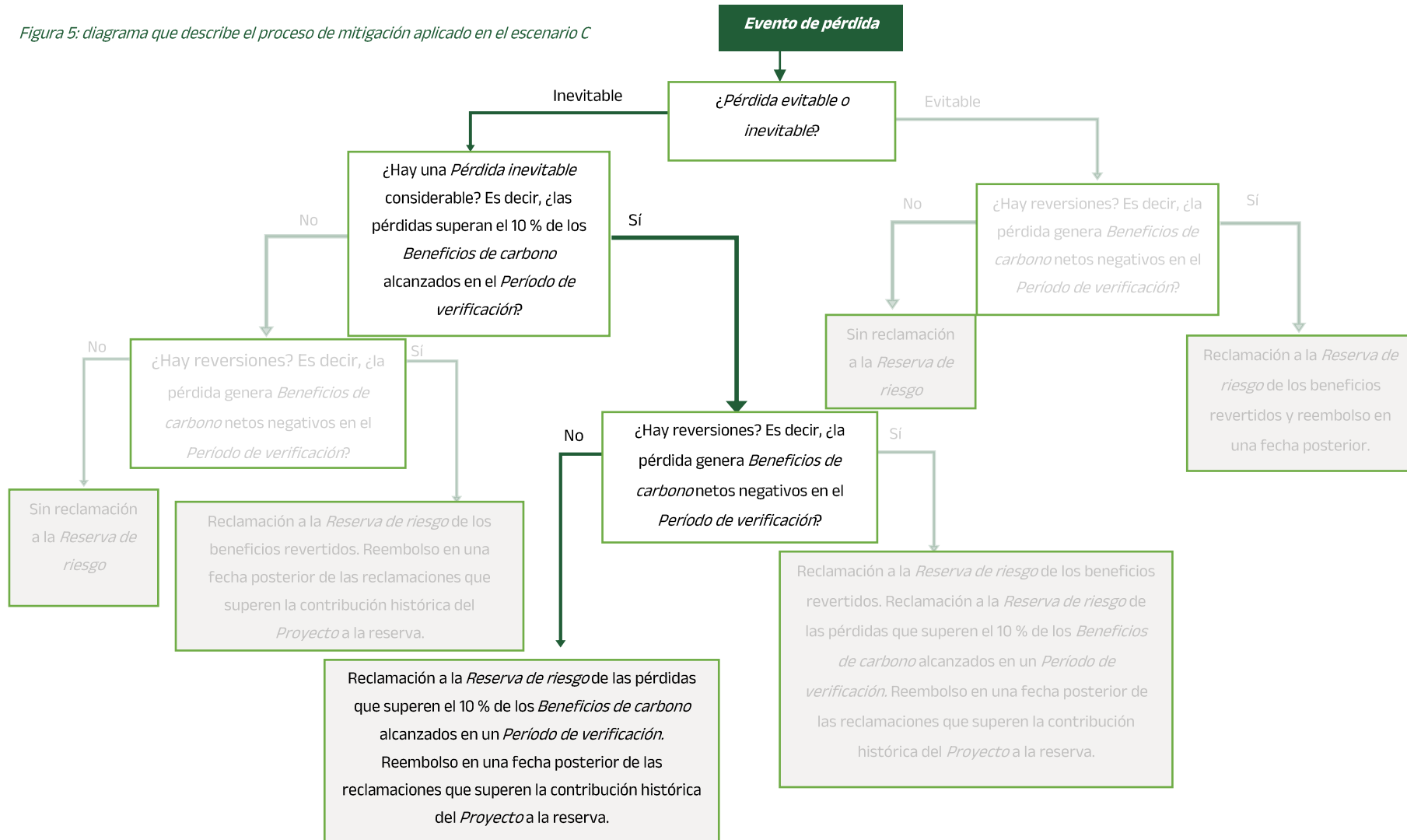


En el escenario C, hay una *Pérdida inevitable* de 70.000 tCO₂ en el año 8. Esto se confirma en el siguiente evento de *Verificación* y en el año 11 se aplican los ajustes como corresponde. Dado que la pérdida fue inferior a los *Beneficios de carbono* generados en el *Período de verificación*, no se produjo ninguna *Reversión*. Sin embargo, dado que la pérdida fue inevitable y superior al 10 % de los *Beneficios de carbono* alcanzados en el *Período de verificación* (representados por los rPVC presentes en la cuenta del *Proyecto*, la *Reserva de rendimiento* y la *Reserva de riesgo a futuro*), se ha producido una *Pérdida inevitable* considerable y el *Proyecto* puede retirar los certificados de la *Reserva de riesgo* que superen el 10 % de los *Beneficios de carbono* alcanzados en el *Período de verificación*. Consulte la figura 5 para ver cómo se alinea esto mismo con el diagrama de mitigación.

Escenario C: *pérdida inevitable* de 70.000 tCO₂ en el año 8

Año	rPVC			vPVC	
	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de rendimiento</i>	<i>Reserva de riesgo a futuro</i>	<i>Cuenta del proyecto</i>	<i>Reserva de riesgo*</i>
1	0	0	0	0	0
2	36.000	5000	9000	0	0
3	72.000	10.000	18.000	0	0
4	108.000	15.000	27.000	0	0
5	144.000	20.000	36.000	0	0
6	36.000	5000	9000	160.000	40.000
7	72.000	10.000	18.000	160.000	40.000
8	108.000	15.000	27.000	160.000	40.000
9	144.000	20.000	36.000	160.000	40.000
10	180.000	25.000	45.000	160.000	40.000
11	36.000	5000	9000	335.000	45.000
12	72.000	10.000	18.000	335.000	45.000
13	108.000	15.000	27.000	335.000	45.000
14	144.000	20.000	36.000	335.000	45.000
15	180.000	25.000	45.000	335.000	45.000
16	36.000	5000	9000	535.000	95.000
17	72.000	10.000	18.000	535.000	95.000

Figura 5: diagrama que describe el proceso de mitigación aplicado en el escenario C



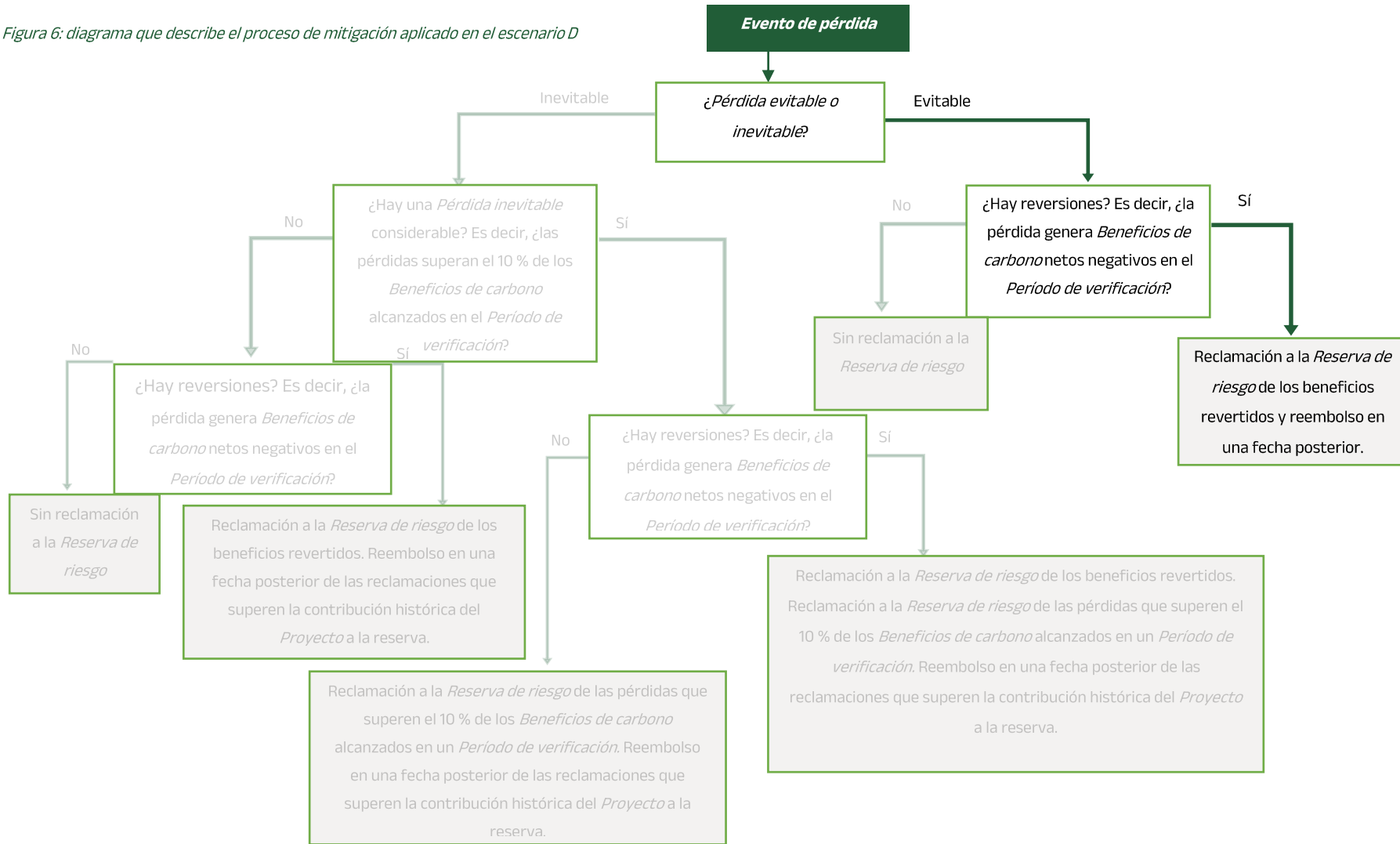
En el escenario D, hay una *Pérdida evitable* de 300.000 tCO₂ en el año 8. Esto se confirma en el siguiente evento de *Verificación* y en el año 11 se aplican los ajustes como corresponde. Dado que la pérdida fue superior a los *Beneficios de carbono* brutos generados en el *Período de verificación* (250.000 tCO₂), se ha producido una *Reversión* de 50.000 tCO₂. Esto se deduce de la *Reserva de riesgo*, que requiere el uso de contribuciones a la *Reserva de riesgo* procedentes de otros *Proyectos*. Antes de que el *Proyecto* pueda generar más vPVC vendibles, debe reembolsar todas las reclamaciones a la *Reserva de riesgo*, lo cual ocurre en el año 16. Consulte la figura 6 para ver cómo se alinea esto mismo con el diagrama de mitigación.

Escenario D: pérdida evitable de 300.000 tCO₂ en el año 8

Año	rPVC			vPVC	
	Cuenta del proyecto	Reserva de rendimiento	Reserva de riesgo a futuro	Cuenta del proyecto	Reserva de riesgo*
1	0	0	0	0	0
2	36.000	5000	9000	0	0
3	72.000	10.000	18.000	0	0
4	108.000	15.000	27.000	0	0
5	144.000	20.000	36.000	0	0
6	36.000	5000	9000	160.000	40.000
7	72.000	10.000	18.000	160.000	40.000
8	108.000	15.000	27.000	160.000	40.000
9	144.000	20.000	36.000	160.000	40.000
10	180.000	25.000	45.000	160.000	40.000
11	36.000	5000	9000	160.000	-10.000
12	72.000	10.000	18.000	160.000	-10.000
13	108.000	15.000	27.000	160.000	-10.000
14	144.000	20.000	36.000	160.000	-10.000
15	180.000	25.000	45.000	160.000	-10.000
16	36.000	5000	9000	320.000	80.000
17	72.000	10.000	18.000	320.000	80.000

*Un valor negativo indica que se están utilizando PVC de las contribuciones de otros proyectos al fondo.

Figura 6: diagrama que describe el proceso de mitigación aplicado en el escenario D



En el escenario E hay una *Pérdida inevitable* de 300.000 tCO₂ en el año 8. Esto se confirma en el siguiente evento de *Verificación* y en el año 11 se aplican los ajustes como corresponde. Dado que esta fue una *Pérdida inevitable* considerable, las pérdidas que superen el 10 % de los *Beneficios de carbono* alcanzados en un *Período de verificación* se pueden reclamar a la *Reserva de riesgo*. Antes de que el *Proyecto* pueda generar más vPVC vendibles, debe reembolsar los certificados reclamados que superen la contribución histórica del Proyecto a la reserva; es decir, cualquier certificado de la *Reserva de riesgo* que se haya reclamado y proceda de otros *Proyectos*. Consulte la figura 7 para ver cómo se alinea esto mismo con el diagrama de mitigación.

Escenario E: pérdida inevitable de 300.000 tCO₂ en el año 8

Año	rPVC			vPVC	
	Cuenta del proyecto	Reserva de rendimiento	Reserva de riesgo a futuro	Cuenta del proyecto	Reserva de riesgo*
1	0	0	0	0	0
2	36.000	5000	9000	0	0
3	72.000	10.000	18.000	0	0
4	108.000	15.000	27.000	0	0
5	144.000	20.000	36.000	0	0
6	36.000	5000	9000	160.000	40.000
7	72.000	10.000	18.000	160.000	40.000
8	108.000	15.000	27.000	160.000	40.000
9	144.000	20.000	36.000	160.000	40.000
10	180.000	25.000	45.000	160.000	40.000
11	36.000	5000	9000	335.000	-185.000
12	72.000	10.000	18.000	335.000	-185.000
13	108.000	15.000	27.000	335.000	-185.000
14	144.000	20.000	36.000	335.000	-185.000
15	180.000	25.000	45.000	335.000	-185.000
16	36.000	5000	9000	387.000	13.000
17	72.000	10.000	18.000	387.000	13.000

*Un valor negativo indica que se están utilizando PVC de las contribuciones de otros proyectos al fondo.

Figura 7: diagrama posterior al proceso de mitigación aplicado en el escenario E

